

2020 - 2021

Reglamento de Convivencia Escolar y Disciplina



1. RESPECTO A LAS NORMATIVAS

El Colegio Montesol 2, en la formulación de su normativa de convivencia y disciplina, adhiere a las orientaciones emanadas desde el Ministerio de Educación.

a) Principios rectores básicos de la convivencia escolar según el Ministerio de Educación.

La Política de Convivencia Escolar plantea 8 principios básicos que toda escuela debe respetar en coherencia con los marcos legales, principios y derechos a los que adhiere nuestro país:

- (1). Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos.
- (2). Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.
- (3). La educación como pleno desarrollo de la persona.
- (4). Convivencia democrática y construcción de la ciudadanía en la institución escolar.
- (5). La convivencia escolar es un ámbito de consistencia ética.
- (6). Respeto y protección de la vida privada y pública, y la honra de la persona y su familia.
- (7). Igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres.
- (8). Las normas de convivencia son un encuentro entre el derecho y la ética.

b) Marco legal vinculado a la política de convivencia escolar

El diseño de la Política de Convivencia Escolar (2003) se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- La Constitución Política de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley 20.845 de inclusión escolar.
- Decretos Supremos de Educación, N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.
- Política de Participación de Padres, Madres, Apoderados y Apoderadas en el sistema educativo. Ministerio de Educación 2000.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial.

c) Principios de las normas de convivencia según la normativa ministerial

De subordinación: Esto significa que toda norma del establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe ser acorde a la ley chilena y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado chileno.

De igualdad y no discriminación: Establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 19 N° 2, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 2. En

el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Es por ello que la norma y su aplicación deben ser justas, deben ser para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito de una norma está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad" como procedimiento. La arbitrariedad daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

De legalidad: Este principio comprende dos aspectos: por una parte significa que las normas de convivencia deben describir los comportamientos que se van a sancionar; y por otra que las sanciones que se impongan deben ser proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.

De información: Las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática. Y es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía escolar, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información.

De formación: En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional.

2. MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD MONTESOLINA SOBRE CONVIVENCIA

Criterios inspiradores

En relación a la formulación de una normativa de convivencia y disciplina que asegure la construcción y conservación de condiciones favorables a la realización de los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo y que, al mismo tiempo, responda a las ideas sustentadoras del proyecto educativo, creemos necesario declarar tres criterios inspiradores de la normativa que regula nuestra convivencia. Ellos se nutren de la normativa oficial ministerial así como de la visión y misión del colegio y las ideas sustentadoras del Proyecto Educativo Institucional dando por resultado una normativa que equilibra los derechos de las personas, el principio de autoridad y las etapas de desarrollo moral de los sujetos.

- El reconocimiento de niños, niñas, jóvenes y adultos como **sujetos de derecho**
- El ejercicio de un **principio de autoridad basado en el mutuo respeto**, que provoca adhesión y confianza en quienes se están formando.

- Un proceso de crecimiento que, a través de la superación de estadios de desarrollo moral, conduce a los sujetos hacia una **autonomía** que les permita regirse por principios y valores que reemplacen la pura sujeción a las normas.

Estos criterios nos obligan a definir a su vez un camino en que **la aplicación de las normas va acompañada de un proceso de reflexión**, en el entendido que es este segundo factor el que posibilita aprendizajes significativos en el ámbito de la convivencia con otros.

En consecuencia, más que un conjunto de reglas y sanciones, la normativa se visualiza como un conjunto de reglas y consecuencias, las que debieran ser superadas por una vivencia de valores y principios que se ven reflejados en una convivencia plenamente democrática y respetuosa con todas las personas.

Las personas como sujetos de derecho

La reforma educacional recoge un amplio consenso en torno a la importancia que tiene la educación en el desarrollo económico y democrático del país e instala los Derechos Humanos (DDHH) como uno de los principios orientadores del proceso educativo. El espacio formativo de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) incorpora esta temática en la vida cotidiana de la escuela buscando garantizar su promoción.

Incorporar los DDHH en la formulación de un manual de convivencia que pretende regular condiciones de estudio y trabajo pedagógico que favorezcan los aprendizajes de conocimientos, habilidades, valores y actitudes, tiene sentido en la medida que, esos aprendizajes, se realizan renunciando al castigo como método de enseñanza y optando por la reflexión sobre la experiencia como un camino metodológico. La norma indica el camino a seguir y las consecuencias previstas si la misma no se cumple. Sin embargo, para asegurar verdaderos aprendizajes se incorpora el proceso reflexivo que posibilitará, de acuerdo con el desarrollo de niños, niñas y jóvenes, la revisión de los motivos de la conducta con miras a comprenderla y modificarla.

Incorporar a los alumnos en esa tarea de reflexión como un protagonista es reconocerle el derecho a ser persona, es valorar su experiencia como una fuente de aprendizaje, es reconocer su identidad personal en medio de la diversidad que decimos respetar. Es, en definitiva, declarar su valoración como persona y la confianza en que como ser humano es perfectible y tiene vocación y posibilidades de aprender. Sin duda, este reconocimiento, impactará significativamente en su aprendizaje y desarrollo entregándole herramientas que le permitan incorporarse de manera activa al reconocimiento, valoración y promoción de los derechos de los otros y otras con quienes debe convivir.

Nuestra definición de Convivencia Escolar

La convivencia escolar refiere a la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, que se sustenta en el respeto mutuo y en la solidaridad de sus miembros, y se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Objetivo General

Promover la vivencia y el aprendizaje de formas de convivencia escolar centradas en el desarrollo de las personas, el aprendizaje colaborativo y la valoración de la diversidad que integra la comunidad educativa del colegio MonteSol 2.

Objetivos Específicos

1. Reconocer y promover los derechos de niños, niñas y jóvenes¹
2. Valorar y estimular las conductas deseables para una convivencia democrática y la normal realización de los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo.
3. Promover un enfoque formativo más que punitivo en el abordaje de los problemas de convivencia.
4. Asegurar procedimientos correctivos que consideren la reflexión sobre la experiencia como un camino de aprendizaje y desarrollo.
5. Favorecer la libre y adecuada expresión de todos los actores del proceso educativo, así como su interrelación en un clima escolar de armonía y mutuo respeto.
6. Contribuir al desarrollo cognitivo, afectivo y moral de niños, niñas y jóvenes.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD MONTESOLINA

3.1. Derechos y Deberes comunes a todos los actores

Los Derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por lo tanto son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y están además en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación:

“universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”.

Todos los integrantes de la comunidad educativa tendrán especialmente los siguientes derechos y Deberes:

- a) Tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.
- b) Tienen derecho a ser escuchados y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.
- c) Deben promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- d) Deben colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o trato inadecuado entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, así como en el esclarecimiento de los hechos.

3.2 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

- a) A ser reconocidos como sujetos de derecho.
- b) A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
- c) Al buen trato, digno y respetuoso.
- d) Recibir una educación sistemática, que asegure y les ofrezca oportunidades para el pleno desarrollo integral de su persona, en un ambiente grato y protegido.
- e) Ser respetados en su individualidad y recibir una orientación personal con la finalidad de ir definiendo, en forma progresiva, su proyecto personal de vida.
- f) Desarrollar un pensamiento crítico y divergente, dentro de un margen de respeto hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
- g) Ser respetados por cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en todas las situaciones que se presenten.
- h) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- i) Recibir por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa un trato cordial, igualitario y sin discriminación arbitraria, ya sea por apariencia física, nacionalidad, etnia, raza, credo religioso, condición social o cualquier otro motivo.
- j) Que se estimule su capacidad para tomar decisiones y desarrollar su creatividad.
- k) A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener Necesidades Educativas Especiales.
- l) Que se respete sus diferencias individuales de estilos y ritmos de aprendizaje.
- m) A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- n) A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.

- o) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- p) A asociarse libremente.
- q) Conocer oportunamente el calendario y pautas de evaluaciones, el resultado de sus calificaciones, el tiempo necesario para desarrollar una prueba, y saber con antelación el temario sobre el cual será evaluado.
- r) A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- s) Utilizar el material didáctico y pedagógico del Establecimiento.
- t) Ser escuchados y tener derecho a réplica ante los estamentos correspondientes del Colegio cuando sus derechos no estén siendo reconocidos o cuando se esté afectando su proceso de aprendizaje.
- u) Recibir una adecuada y oportuna asistencia en caso de accidentes o enfermedades dentro del Colegio o en el trayecto al mismo, y si es necesario ser trasladado al respectivo centro de salud para recibir atención médica en virtud del Seguro Escolar.
- v) Participar en la elaboración o modificación del Proyecto Educativo Institucional; el Manual de Convivencia Escolar y el PME.
- w) Continuar sus estudios en caso de embarazo o paternidad, además de recibir apoyo de parte de los demás miembros de la comunidad educativa.

3.3. Deberes de los niños, niñas y adolescentes

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
- b) Asistir a clases.
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades
- d) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e) Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

3.4 Derechos de los padres, madres y apoderados

- a) Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para su hijos/as o sus pupilo/as.
- b) A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- c) A ser informados de las decisiones importantes que impactan en la formación de sus hijos/as o pupilo/as.
- d) A ser informados por el colegio de la educación de sus hijos/as o pupilos/as respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- e) A que su hijo/a o pupilo/a reciba una formación académica adecuada a su nivel.

- f) Recibir un trato cordial y deferente por parte de los funcionarios del Establecimiento.
- g) Acudir ante los estamentos correspondientes del Colegio cuando consideren que sus derechos no están siendo respetados.
- h) Participar de las asambleas y Cuenta Pública en que se rinda cuenta de la gestión del Establecimiento.

3.5 Deberes de los Padres, Madres y Apoderados

- a) Reconocer a sus hijos como sujetos de derecho.
- b) Actuar y proteger como garante de derechos de sus hijos/as o sus pupilos/as.
- c) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- d) Apoyar sus procesos educativos.
- e) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- f) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Ser los principales formadores y educadores de sus hijos/as o sus pupilos/as.
- h) Estar en conocimiento, respetar e informarse acerca de las normativas e instrumentos que rigen o se aplican en el Establecimiento
- i) Asumir un compromiso formal y concreto para ejercer su responsabilidad por el rendimiento escolar, la presentación personal y la puntualidad en los horarios de asistencia a clases de su hijos/as o sus pupilos/as.
- j) Reconocer y aceptar las atribuciones que tiene el Colegio para adoptar las medidas administrativas, pedagógicas y disciplinarias que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades educativas.
- k) Realizar todas las gestiones por posibles derivaciones a redes de apoyo que sugiera la Unidad de Convivencia Escolar o el Programa de Integración Escolar.
- l) Mantener una actitud de respeto hacia todos los funcionarios del Colegio.
- m) Revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones, firmarla y vigilar que los deberes anotados en ella se lleven a cabo.
- n) Asistir a las citaciones y reuniones de apoderados que el Colegio realice.
- o) Acceder solamente a los lugares o zonas del Establecimiento en que se permita su ingreso.
- p) Informar oportunamente sobre las dificultades en el área de la salud física y psicológica y que interfieren significativamente el proceso de participación y aprendizaje de su hijos/as o sus pupilos/as, con respaldo del certificado médico.
- q) Cumplir con tratamientos médicos, suministración de medicamentos y/o acompañamientos terapéuticos cuando su hijo/a o pupilo/a presenta un diagnóstico médico en el área de la salud física y psicológica y que interfieran significativamente el proceso de participación y aprendizaje.
- r) Evitar traer a su hijos/as o sus pupilos/as con algún malestar de salud que impida su bienestar en el aprendizaje y el contagio a los otros actores de la comunidad.

- s) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

3.6 Derechos de los Profesionales de la Educación:

- a) A ser considerado/a parte fundamental del proceso educativo.
- b) A ser respetados, escuchados y recibir un buen trato.
- c) A tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- d) Recibir información de manera oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar.
- e) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- f) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- g) A que se considere su opinión en la toma de decisiones.
- h) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- i) Participar en procesos formativos de autocuidado.
- j) A trabajar en un ambiente seguro y de orden e higiene.
- k) Derecho a asociarse libremente

3.7. Deberes de los Profesionales de la Educación.

- a) Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho.
- b) Actuar como garantes de los derechos de los alumnos que se encuentren bajo su custodia.
- c) Proteger a los alumnos contra toda forma de violencia.
- d) Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los alumnos y alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- e) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- f) Creer en las capacidades de los alumnos y alumnas e incentivar sus logros y validar sus opiniones, orientar vocacionalmente cuando corresponda.
- g) Ser autocrítico y proactivo, trabajar en equipo con sus pares y los alumnos y alumnas.
- h) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa.
- i) Velar por la seguridad e integridad física y psíquica de los alumnos y alumnas
- j) Promover en los alumnos y alumnas la resolución pacífica de los conflictos que les afecten.
- k) Mantener una comunicación constante y activa con el Profesor(a) Jefe, para enfrentar adecuadamente los conflictos.

- l) Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento y otras normas aplicables

3.8. Derechos de los Asistentes de la Educación.

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- d) A que se considere su opinión en la toma de decisiones.
- e) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- f) Participar en procesos formativos y de autocuidado.
- g) A recibir capacitaciones que permitan reforzar el desempeño de sus roles.
- h) A trabajar en un ambiente seguro y de orden e higiene.
- i) Derecho a asociarse libremente

3.9. Deberes de los Asistentes de la Educación

- a) Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho.
- b) Actuar como garantes de los derechos de los alumnos y alumnas que se encuentren bajo su custodia.
- c) Protegerlos contra toda forma de violencia.
- d) Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos y alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- e) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) Colaborar de manera responsable y participativa con profesores/as
- g) Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.

3.10. Derechos del Equipo Directivo.

- a) A ser considerado como parte fundamental en la conducción del proceso educativo.
- b) A ser respetados, escuchados y recibir un buen trato.
- c) A tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- d) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- f) A tomar decisiones de acuerdo a la normativa vigente.

- g) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- h) Participar en procesos formativos de autocuidado.
- i) A trabajar en un ambiente seguro y de orden e higiene.

3.11. Deberes del Equipo Directivos.

- a) Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
- b) Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho.
- c) Actuar como garantes de los derechos de los NNA que se encuentren bajo su custodia.
- d) Protegerlos contra toda forma de violencia.
- e) Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los alumnos y alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal, de acuerdo a protocolo correspondiente.
- f) Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- g) Desarrollarse profesionalmente.
- h) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- i) Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
- j) Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar
- k) A conducir la realización del Proyecto Educativo del Colegio.
- l) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las Normas de convivencia representan los acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo desea que se comporten sus miembros y se relacionen entre sí. Se clasifican en dos: las Normas de Funcionamiento y las Normas de Interacción. Las normas de funcionamiento definen las formas de actuación en el colegio, mientras que las normas de interacción regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa.

4.1. Las Normas de Funcionamiento

4.1.1. Presentación Personal

- a) El Colegio Montesol 2 no tiene un uniforme representativo del establecimiento, salvo en las actividades deportiva competitivas. Se espera que alumnos y alumnas

usen ropa adecuada al trabajo escolar. Se deben considerar además las normas comunes de aseo e higiene en las ropas y el propio cuerpo.

- b) Por el riesgo que ello provoca en la seguridad de niños, niñas y jóvenes no está permitido el uso de aros colgantes ni piercings de argollas o colgantes, o cualquier otro accesorio que pueda provocar un desgarro en la piel.
- c) En este aspecto, los primeros responsables de velar por el cumplimiento de las normas son los padres y apoderados. En el colegio, todos los educadores y particularmente el profesor jefe es el responsable de orientar a sus alumnos y alumnas en las condiciones de vestimenta e higiene adecuadas al trabajo escolar.
- d) En el caso de la Educación Física, alumnos y alumnas deben usar la tenida deportiva indicada por los profesores y debe portar los artículos de limpieza, higiene y mudas de ropa para su aseo personal después de las clases.
- e) En el caso de las actividades que requieran de cubrir su ropa, como en clases de laboratorio, artes, talleres entre otros, se sugiere a los alumnos y alumnas usar capa o delantal, si así lo determina el docente de área.
- f) La reiteración de faltas en este aspecto por tres veces en un mes motivará que el apoderado concurra al establecimiento a firmar la toma de conocimiento de la falta.

4.1.2. Uso de objetos no solicitados por el colegio

- a) No son considerados útiles escolares todo artículo que no haya sido expresamente solicitado para el trabajo escolar. En esa categoría se encuentran: teléfonos celulares, mp3, mp4, notebook, tablet, audífonos, entre otros, por lo que el Colegio Montesol 2 no se hace responsable de su cuidado ni recuperación en caso de pérdida.
- b) Se recomienda no portar estos artículos que pueden interferir en el correcto desarrollo de las actividades académicas.
- c) La responsabilidad sobre el cuidado de estos u otros equipos no solicitados por el colegio será del/la estudiante dueño/a del mismo y su posible pérdida no puede motivar la interrupción de las actividades escolares.

4.1.3. Trabajos, tareas y pruebas

- a) En su desempeño escolar alumnos y alumnas están sujetos a rendir pruebas, realizar trabajos o tareas y preparar presentaciones. Todo ello como parte de las actividades de evaluación que pueden conducir a calificaciones. Es obligación de los y las estudiantes realizar dichas actividades en las fechas y condiciones estipuladas para ello.
- b) Toda ausencia a una evaluación, la no presentación de un trabajo y/o tareas, deberá ser justificado por su apoderado según lo establece el Reglamento de Evaluación, promoción y calificación del Colegio Montesol 2.

4.1.4. Participación en Talleres de la Jornada Escolar Completa

- a) Todos y todas los y las estudiantes de Educación Básica y Media tienen obligación de participar semanalmente en talleres de la Jornada Escolar Completa (JEC), los que tienen un carácter semestral y, en algunos casos, con continuidad anual.
- b) La participación en los Talleres JEC es decidida por los profesores tomando en consideración las opciones señaladas por cada alumno y cada alumna y los cupos disponibles en cada taller.
- c) La asistencia y puntualidad en talleres es obligatoria y a ellos se aplica la misma reglamentación de clases.
- d) Una vez hechas las opciones de taller, alumnos y alumnas no pueden cambiarse sino al finalizar el semestre. Cualquier situación extraordinaria debe ser estudiada y autorizada por la Coordinación de Talleres, en consulta con el UTP y los docentes o monitores involucrados.

4.1.5. Participación en Academias, Conjuntos Musicales y Selecciones Deportivas

- a) Profesores, monitores y entrenadores pueden convocar selectivamente o abiertamente a alumnos y alumnas para participar en grupos en el marco de las actividades extraprogramáticas del colegio.
- b) Previa aceptación por parte del/la estudiante el apoderado debe autorizar dicha participación, la que exige condiciones especiales de asistencia a eventos y financiamiento de traslados.
- c) Una vez autorizada la participación, esta pasa a ser obligatoria y se rige por las mismas normas que la participación en clases.

4.1.6.a Sobre las Salidas a Terreno

- a) El Proyecto Educativo Institucional considera la conformación de espacios de aprendizaje fuera del establecimiento, lo que se traduce en organización de campamentos, visitas a exposiciones, asistencia a eventos y conferencias, viajes de estudio, caminatas, etc. En todos ellos deben observarse las normas contenidas en este reglamento, aunque sin perjuicio de ello, cada actividad puede tener normas específicas.
- b) Es obligatorio participar en estas actividades y cualquier excepción debe ser autorizada por el la Dirección del colegio, ya sea por motivos de salud u otros debidamente acreditados, mediante los medios oficiales de comunicación del colegio hacia el docente jefe que argumente dicha solicitud, junto a las evidencias en caso de ser requerido (certificados médicos, otros). Sin embargo, toda actividad académica que se desprenda de la salida a terreno debe ser realizada en

- alguna forma por el o la estudiante que no asiste lo que deberá acordar con el docente a cargo, quien coordinará con los docentes.
- c) El financiamiento de las actividades es responsabilidad de los padres y apoderados, debiendo cancelar el monto respectivo en el plazo estimado por el encargado de la actividad y antes que la actividad sea realizada.
 - d) Para todos los casos los cálculos de transporte se hacen en referencia a todo el curso, lo que permite abaratar costos de forma cooperativa. Quien no asiste debe cancelar ese monto. No así con lo relativo a alimentación o arriendo del lugar o equipos.
 - e) Los estudiantes adscritos a la subvención especial preferencial (SEP) quedan exentos de pago. Así mismo, si un apoderado SEP por error paga el servicio, debe reembolsarse la totalidad del pago en un plazo de dos semanas.
 - f) En todos los casos y de acuerdo con las disposiciones legales y ministeriales, la autorización debe hacerla el apoderado en forma personal, al menos, 20 días antes de la ejecución de la actividad, para cumplir con los plazos mínimos de solicitud de permiso al ministerio de educación.
 - g) En el caso de viajes de estudio, campamentos de fin de año y programas de intercambio con otros establecimientos educativos rigen las siguientes disposiciones:
 - Los cursos deben ser acompañados por, al menos, un docente cada diez alumnos o fracción de decena. Todos ellos deben ser financiados por los cursos.
 - El/la docente jefe de curso y el/la co-docente, si existiera, deben acompañar al curso en su viaje.
 - La elección de profesores acompañantes la realiza la Dirección Académica, en consulta con coordinación de ciclo y la jefatura de curso. Se considerará también la opinión de los alumnos, alumnas y apoderados del respectivo curso.
 - La participación de apoderados en los viajes de estudio y, en general, en salidas a terreno, son situaciones extraordinarias, generadas por la imposibilidad de tener el número suficiente de profesores que pudieran acompañar a un gran número de estudiantes. En ese caso, la participación se hace en respuesta a una solicitud hecha por la Dirección y en las mismas condiciones que los docentes.
 - Si un estudiante presenta necesidades educativas especiales y posee requerimientos leves a moderados de apoyo, avalados por el equipo del programa de integración escolar, podrá ser acompañado primeramente por su tutor, en su defecto por el apoderado, quien deberá costear de forma particular su viaje, estadía y gastos que conlleve.

4.1.7.b Sobre las giras de estudio de tercero medio

- a) Debe entenderse la gira de estudios de tercer año medio como una actividad pedagógica con objetivos de aprendizaje, tanto en su ejecución como en su proceso colectivo y colaborativo de planificación.
- b) Los Viajes de Estudio serán de exclusiva responsabilidad de la directora y el Directorio de la Fundación Educades.
- c) La Dirección está facultada, por decisión propia o a solicitud del profesor jefe y al equipo de aula para no autorizar el Viaje de Estudios del curso o de un determinado estudiante, cuando surjan serias razones que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, inclusive en perjuicio económico de los dineros comprometidos por los estudiantes involucrados en la decisión.
- d) Los viajes de estudios se realizarán en el **mes de marzo o diciembre**, no pudiendo exceder los 5 días de clases o los 7 días corridos en total.
- e) Al igual que en las salidas a terreno, los estudiantes se regirán por las disposiciones y normas establecidas en el manual de convivencia mientras se encuentren en el viaje, así también, se regirán por las leyes del país en que se encuentran.
- f) En casos de indisciplina el profesor podrá según su criterio, resolver el retorno del estudiante en custodia del docente de apoyo del lugar donde se encuentre, situación que será costeadada en su totalidad por el apoderado.

Elementos de participación de apoderados y estudiantes y el financiamiento:

- g) Con un año de antelación al viaje como mínimo, el o la docente jefe deberán formular un acuerdo con los apoderados en donde se especifique quienes se comprometen a ir y participar en la gira de estudios.
- h) Aquellos apoderados que determinen la no asistencia de su estudiante deben especificar si aportará a la iniciativa monetariamente, con trabajo cooperativo, con cooperación en insumos para trabajar, o no realizará ningún aporte. No existe exclusión del trabajo cooperativo para recolectar fondos por parte de los estudiantes del curso, los cuales deberán trabajar para lograr los objetivos pedagógicos de la iniciativa. Aquellos que no asistirán, trabajarán para el pago de sus cuotas de curso, ajustadas a una estimación que cubra los gastos regulares del curso y que excluya gastos de la gira. Toda actividad académica que se desprenda del viaje de estudios debe ser realizada en alguna forma por el o la estudiante que no asiste lo que deberá acordar con el docente a cargo, quien coordinará con los docentes en el colegio.
- i) Aquellos apoderados que señalen que sus hijos no irán al viaje por diversos motivos con posterioridad a la firma del acuerdo, no pueden solicitar el reembolso del dinero recaudado.

- j) Se recomienda para el resguardo de dineros, contar con una cuenta bipartita para la administración de dineros. Cualquier robo debe ser informado y denunciado a las autoridades correspondientes.
- k) Los estudiantes y apoderados deben contar con documentación al menos 30 días anteriores al viaje:
- Carta de compromiso (Anexo N°10, donde se especifica, comprometen y toman conocimiento respecto a la normativa de los viajes de gira de estudios firmada por estudiante y apoderado).
 - Autorización para salida donde respalda la participación del estudiante en todas las actividades contempladas en el viaje de estudio. Con dicha nómina Dirección informará a secretaría ministerial.
 - Ficha médica actualizada que informe todo tipo de enfermedades y cuidados específicos explícitamente indicados para que el profesor pueda tomar las medidas necesarias.
 - Autorización notariada para salida fuera del país de tutor legal.
 - Pasaporte o carnet de identidad vigente según corresponda.
 - Contar con un seguro médico acorde a las necesidades nacionales e internacionales que podrían enfrentar los estudiantes (usualmente entregado por los operadores turísticos como parte del paquete).
- l) Los problemas de patria potestad y poder notarial de los estudiantes deben ser debidamente resueltos por los padres, evitando involucrar en un conflicto explícito o implícito a la escuela con comunicaciones unilaterales que la triangulen.

Responsabilidades:

- a) Cada curso es acompañado por su Profesor Jefe y un Profesor acompañante designado por Coordinación de Enseñanza Media y Dirección. En caso de que el Profesor Jefe no pueda asistir, será reemplazado por otro docente del curso que designe Dirección.
- b) El Profesor Jefe junto al profesor acompañante son las figuras de autoridad y aplican las medidas preventivas y/o disciplinarias contempladas en el manual de convivencia que permanece plenamente vigente durante el viaje.
- c) El Profesor Jefe, si las circunstancias así lo exigen, está autorizado para modificar levemente la ruta de viaje, debiendo informar a Dirección del colegio. Si se hacen necesarias modificaciones considerables, deberá solicitar autorización a la Dirección del Colegio.
- d) Por considerarse a los participantes del viaje de Estudios representantes o embajadores del Colegio, deben mantener vivos tanto los valores institucionales como los atributos Montesolinos.
- e) Los Profesores Jefes y el Profesor acompañante velarán para evitar el uso o consumo de tabaco, alcohol y estimulantes en todas sus formas y de actos que perjudiquen la salud y la seguridad de los y las estudiantes. Así mismo deberán mostrar un comportamiento ejemplar durante el viaje.

- f) Los Profesores tendrán derecho a tomar todas las medidas necesarias, especialmente en situaciones que afecten la salud y/o la seguridad de los Alumnos durante el viaje.
- g) Cada estudiante es responsable de sus efectos personales. Así mismo deberá asumir los daños materiales o personales que ocasione, recayendo la responsabilidad en el Apoderado.
- h) Asimismo, se considerará falta muy grave infringir las leyes de la nación o territorio en la cual se desarrolle el viaje de estudios.
- i) El Profesor Jefe y el Profesor Acompañante responsables tienen el deber de entregar a coordinación de Enseñanza Media un **informe escrito** sobre el Viaje de Estudios, con un plazo de entrega de dos semanas después de finalizado el mismo.

4.1.7. Sobre ausencia de estudiantes al colegio por viajes

En el caso que un alumno deba ausentarse a clases por algún viaje, ya sea personal o familiar, dentro y/o fuera del país, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El apoderado deberá presentar una carta informativa a UTP, donde se exprese el tiempo de duración del viaje y las razones de éste, además manifestar el compromiso por parte del alumno y familia de atender las necesidades académicas producidas durante su ausencia, ya sea estableciendo contacto con profesores y/u otorgándole apoyo académico particular, entre otras.
- b) Esta solicitud debe presentarse con una antelación al viaje a lo menos 15 días.
- c) Es responsabilidad del apoderado y estudiante acercarse a la Unidad Técnica Pedagógica para recalendarizar las fechas de evaluaciones y trabajos producidos durante su ausencia.

4.1.8. Sobre los estudiantes de Intercambio Estudiantil internacional

El Colegio Montesol promueve y facilita el intercambio estudiantil internacional, ya sea recibiendo estudiantes extranjeros, como también enviando en esa misma condición a alumnos y alumnas del colegio.

Los alumnos extranjeros que asisten al colegio y que han sido presentados por agencias e instituciones autorizadas (por ejemplo AFS, YFU, Rotary Club, etc) tienen la calidad de alumnos regulares y por tanto poseen los mismos derechos y obligaciones del resto de los estudiantes.

Los alumnos del colegio que accedan a programas de intercambio que comiencen a mitad del año escolar podrán solicitar a la Dirección del colegio el cierre anticipado del

año escolar al finalizar el primer semestre de clases. Para ello deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Apoderado deberá presentar la solicitud antes del 15 de Marzo del año en curso.
- b) Tener un promedio de notas no inferior a 6.0 en los últimos dos años de estudio y al finalizar el semestre en curso.
- c) La aceptación de esta solicitud será materia de consulta al profesor jefe, UTP y al encargado de los programas de intercambio en el colegio y será resuelta por la Dirección Académica.
- d) Las disposiciones ministeriales que autorizan esta opción están establecidas en los decretos de evaluación para 1° y 2° Medio: 112/1999 artículo 4, párrafo 7 y para 3° y 4° Medio: 83/2001, artículo 12, letra i.
- e) Dado que el reintegro de estos alumnos, se hace efectivo al inicio del segundo semestre del curso inmediatamente superior, será responsabilidad del alumno y apoderado el aplicar las medidas de recuperación académica necesarias que serán establecidas por el Colegio para una efectiva integración.

4.1.9. Licenciatura y Graduación de Alumnos y otros eventos de premiación

- a) El Colegio realiza ceremonias de cierre del año escolar de los niveles de Enseñanza Pre-básica, Básica y Media. Al mismo tiempo realiza eventos que permiten el reconocimiento público de todos los alumnos y las alumnas en aquellos aspectos destacados de su desarrollo. La asistencia a los eventos para los que se haya sido convocado es obligatoria para alumnos y alumnas.
- b) Cualquier acto de celebración derivado de estas ceremonias debe ser organizado por los sub-centros de padres y apoderados de los cursos respectivos. El uso de las dependencias del colegio debe ser solicitado con anterioridad y en las condiciones que la Administración fija para ello.

4.1.10. Uso del Leccionario de Clases

- a) El Libro de clases es el documento oficial donde se registran los datos de rendimiento, asistencia, comportamiento, seguimiento y registro de seguimiento de alumnos y alumnas, además de otros datos que dicen relación con las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- b) Es de uso exclusivo de los profesores y particularmente del docente jefe de curso, quien debe supervisar su buen uso.
- c) Alumnos y alumnas tienen derecho a consultar los datos contenidos en dicho libro previa solicitud a su profesor jefe y en presencia de él o profesor de asignatura.

- d) La intervención de los datos contenidos en el libro de clases constituye una falta gravísima.

4.1.11. Uso de los espacios del colegio.

- a) En general, alumnos y alumnas pueden circular libremente por los diferentes espacios escolares, asociados a su estudio cotidiano y a sus necesidades de convivencia. Sin embargo hay espacios restringidos por las condiciones particulares que ellos ofrecen.
- b) En la sala de profesores, dependencias administrativas y de dirección, cocina y bodegas, la circulación dice relación con la satisfacción de alguna necesidad justificada de ingreso. En tales dependencias se debe guardar una actitud de respeto y cuidado, acorde con la naturaleza del espacio y las tareas que realizan quienes habitualmente allí laboran.
- c) Se encuentra restringido el ingreso de alumnos y alumnas a salas de arte, ciencias, computación e inglés que están bajo la responsabilidad de un docente. Allí sólo se puede estar con la presencia de un docente o con la expresa autorización del encargado de la sala.
- d) Otro espacio de especial cuidado es el de los baños, donde hay que mantener actitudes que colaboren con la higiene y aseo de esas dependencias y, al mismo tiempo, cuidar el recurso del agua.
- e) Si un estudiante no respeta lo expresado desde las letras a) a la d) es considerado una falta leve. La acumulación de cinco faltas leves constituye una falta grave.

4.1.12. Participación de apoderados en el proceso formativo

Los padres y el apoderado debidamente registrado son quienes representan al estudiante frente a la institución escolar, pudiendo relacionarse con las autoridades y docentes siguiendo los siguientes conductos regulares, respetando en los horarios establecidos para las atenciones a apoderado y previa solicitud de atención:

- a) La primera instancia de participación es el subcentro de curso el que es representado por un padre o apoderado elegido democráticamente para esos efectos, ante el Consejo de Delegados del Centro General de Padres y Apoderados.
- b) Todo asunto relativo al desempeño escolar de su hijo/a debe ser tratado directamente con los docentes de los distintos subsectores y con el Docente Jefe de Curso, respetando el conducto señalado en el punto 4.1.14.
- c) Los apoderados tienen derecho a entrevistarse con directivos y docentes.

- d) El trato hacia los docentes y miembros de la comunidad escolar debe ser respetuoso. No está permitido:
- 1) La interrupción de clases.
 - 2) Llamar la atención o levantar la voz a estudiantes dentro del contexto escolar.
 - 3) Conductas opuestas a las ideas que sustentan el Proyecto Educativo Institucional.
 - 4) Difamación directa o indirecta de miembros de la comunidad educativa de manera verbal o virtual.
- e) Los apoderados deben asistir obligatoriamente a las reuniones de cursos, las cuales se realizarán cada 8 semanas. El apoderado deberá justificar su inasistencia a las reuniones y asistir a una entrevista con el profesor jefe para informarse de los contenidos de la reunión.
- f) Siendo la Reunión de Apoderados de Curso una instancia de organización y participación que elige representantes al Consejo de Delegados, solo pueden participar en ella los padres y el apoderado registrado en el colegio.
- g) Los padres y apoderados no pueden ingresar a las aulas o espacios educativos una vez iniciado el horario de clases.
- h) En caso de incumplir tres veces lo señalado o presentar conductas contrarias al Deber de los Apoderados señalado en el apartado "Derechos y deberes de los actores de la comunidad escolar" del presente reglamento, corresponderá una Citación con el Profesor Jefe para firmar un compromiso de mejora de la situación. En caso de no asistir a la citación, Dirección podrá pedir el cambio del apoderado.
- i) En caso de no cumplir con el compromiso señalado en el punto "i)", incurriendo un total de cinco faltas a su deber como apoderado, se le citará desde Dirección y se aplicará la medida de Cambio de Apoderado.
- j) En caso de que el nuevo adulto responsable inscrito por motivo de la medida de Cambio de Apoderado, no cumpla con el deber establecido en tres ocasiones, Dirección procederá a realizar la derivación a la institución de protección de derechos correspondiente.
- k) En caso de que un apoderado agrede física, verbal o psicológicamente, directamente o por un medio tecnológico a un alumno/a de la comunidad educativa, se procederá según lo señalado en el Protocolo específico N° 6.
- l) En caso de que un apoderado agrede física, verbal o psicológicamente, directamente o por un medio tecnológico, a cualquier miembro adulto de la comunidad educativa, se procederá según lo señalado en el Protocolo específico N° 8.

4.1.13. Sobre los justificativos

- a) Toda inasistencia a clases, se debe justificar vía agenda, las ausencias a evaluaciones deberá ser justificada por el Apoderado personalmente o por

medio de un certificado médico. Los cuales quedarán archivados en secretaria académica.

- b) La presentación del justificativo es responsabilidad del apoderado.
- c) La justificación ya firmada puede ser solicitada por otros profesores para resolver situaciones como la no presentación de un trabajo, una tarea o una presentación.
- d) Toda justificación debe quedar consignada en la hoja de vida del estudiante. Si no presenta justificativo en un plazo de 48 horas, debe quedar consignado en la hoja de vida.
- e) La reiteración de tres veces sin presentar justificativo dará lugar a la citación del apoderado por parte del profesor jefe.
- f) La reiteración de 2 veces más, (cinco veces en total) sin presentar justificativo dará lugar a la citación del apoderado por parte del Encargado de Convivencia Escolar, quien evaluará la pertinencia de realizar una derivación a la institución de protección de derechos correspondiente.

4.1.14. Sobre las Entrevistas Personales

- a) Todo alumno y toda alumna debe acudir a las entrevistas solicitadas por su profesor jefe, profesores de los distintos subsectores, UTP, Convivencia Escolar y Dirección. No participar amerita registrar este hecho en su hoja de vida y dos faltas consecutivas ameritan llamar al apoderado a firmar la toma de conocimiento de esta situación.
- b) Los Profesores Jefes, la Encargado/a de Convivencia y la Dirección tienen horarios destinados a la atención de apoderados dentro de su jornada de trabajo.
- c) Los padres y apoderados tienen derecho a solicitar entrevistas con docentes o directivos de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a. Para preocupaciones por aspectos académicos de una asignatura o situaciones de convivencia que hayan ocurrido en el contexto de una asignatura, debe proceder de la siguiente manera:
 - i. Entrevista con el o la profesor/a de asignatura en sus horarios de atención.
 - ii. De no haber una solución satisfactoria con el profesor de asignatura, corresponderá dirigirse al profesor jefe en sus horarios de atención.
 - iii. De no haber una solución satisfactoria, corresponderá dirigirse a UTP en sus horarios de atención.
 - iv. De no haber una solución satisfactoria con UTP o el encargado de convivencia, como última instancia corresponderá dirigirse a Dirección Académica.

- b. Para preocupaciones por situaciones de convivencia ocurridas en horario de recreo, debe proceder de la siguiente manera:
 - i. Entrevista con el profesor jefe en sus horarios de atención.
 - ii. De no haber una solución satisfactoria con el profesor jefe, corresponderá dirigirse al encargado de Convivencia Escolar.
 - iii. Como última instancia, de no haber una solución satisfactoria con el encargado de convivencia escolar, corresponderá dirigirse a Dirección Académica.

- c. En caso de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), para preocupaciones por adecuaciones curriculares y aspectos referentes al Programa, debe proceder de la siguiente manera:
 - i. Entrevista con el profesor/a de asignatura.
 - ii. Entrevista con el profesor jefe en sus horarios de atención.
 - iii. Entrevista con la Educadora diferencial en sus horarios de atención.
 - iv. De no haber una solución satisfactoria con la educadora diferencial, corresponderá dirigirse a la coordinación del Programa de Integración Escolar
 - v. Como última instancia, de no haber una solución satisfactoria con la coordinación del Programa de Integración Escolar, corresponderá dirigirse a Dirección Académica.

- d) Los apoderados tienen la obligación de asistir a las entrevistas solicitadas por el profesor jefe, profesores de asignatura, unidad técnica, coordinaciones, convivencia y/o dirección. No participar amerita registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante. Dos ausencias a entrevista ameritara el llamado por dirección.

4.1.15. Retiro de alumnos y alumnas durante la jornada escolar

- a) Por norma general no se debe retirar alumnos o alumnas durante la jornada escolar salvo situaciones excepcionales.
- b) En situaciones excepcionales, sólo el apoderado o la persona designada por él puede retirar al estudiante en forma personal. **No se aceptarán solicitudes telefónicas, ni por medio de agenda.** (Normativa expresa del Ministerio de Educación).
- c) En el caso de estudiantes del ciclo de enseñanza media que deseen retirarse del establecimiento durante el horario de almuerzo, deberá presentarse personalmente el apoderado a informar y autorizar. Una vez hecho esto, el

encargado de la puerta de ingreso al establecimiento contará con una lista de alumnos y alumnas con autorización.

- d) En todos los casos, el permiso de salida a almorzar está condicionado al cumplimiento de los horarios de inicio de la clase. La reiteración de tres atrasos en dicho horario anulará la autorización, no pudiendo renovarse hasta el siguiente semestre académico.

4.1.17. Medios De Comunicación Formales

a) Los medios de comunicación formal de nuestro colegio son:

- Las agendas escolares
- Los correos electrónicos institucionales (academicamontesol@gmail.com, finanzasmontesol@gmail.com, convivenciaescolarmontesol@gmail.com)

B) Medio formal de difusión

- La página web www.Montesol.cl
- La página de Facebook "Colegio MonteSol 2".
- La plataforma Mateo.Net.

4.2. Las Normas de Interacción

Las normas de interacción regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa, por lo tanto, deben ser cumplidas por todos los actores de la comunidad educativa.

- a) Manifestar en la conducta cotidiana los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional particularmente aquellos que dicen relación con el reconocimiento y valoración de las personas como sujetos de derecho y el respeto a la diversidad cultural y natural.
- b) Manifestar un alto grado de interés por las actividades de aprendizaje.
- c) Esforzarse de manera proactiva en superar las dificultades que pueda encontrar en sus procesos de aprendizaje y desarrollo.
- d) Reconocer sus errores y tratar de corregirlos.
- e) Actuar solidariamente frente a los problemas de quienes lo rodean y del mundo social.
- f) Tratar con cortesía y respeto a las personas con quienes debe compartir dentro y fuera del establecimiento.
- g) Colaborar en forma eficiente y responsable en las tareas de su curso.
- h) Asumir liderazgos que favorezcan el funcionamiento del grupo de pares.
- i) Representar al colegio en actividades culturales, deportivas y/o sociales para las que haya sido seleccionado o asignado.

- j) Mantener una actitud de diálogo con sus compañeros y compañeras que le permita escuchar y respetar sus opiniones, así como expresar libremente sus ideas.
- k) Mantener una actitud de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Cuidar activamente su entorno inmediato y aquel en que está inserto el colegio.
- m) Conocer y aceptar la normativa del establecimiento en su totalidad.

5. FALTAS, CONSECUENCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las faltas constituyen un rompimiento de los acuerdos de convivencia y se clasifican en leves, graves y gravísimas. Las conductas que vulneran la propia existencia y la de los demás negando, en alguna medida, al otro como un sujeto de derecho, pasan a constituir faltas graves a la convivencia. Serán faltas leves aquellas conductas que transgredan las normas y está permitida flexibilidad en su cumplimiento, dependiendo de la naturaleza de la tarea a realizar y de la etapa de desarrollo en que se encuentra el sujeto. Por lo tanto, en el presente reglamento nos atenemos a las siguientes definiciones:

- **Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común y acciones deshonestas que afecten la convivencia. Se considerará como falta grave la tercera o quinta reiteración de una falta leve, según lo especificado en el punto 5.3 en el presente reglamento.
- **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como Delito. También se considerará como falta gravísima la reiteración de una falta grave.

RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

Si una falta revistiera carácter de delito, de acuerdo a la ley de responsabilidad penal juvenil (los jóvenes mayores de 14 años poseen imputabilidad), el colegio deberá hacerse parte de una denuncia policial.

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo al marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta Gravísima en la tipificación del presente reglamento de convivencia.

Obligación de Denunciar Delitos

- a) Cualquiera de los integrantes de la institución Escolar tendrá la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del colegio ante el Encargado de Convivencia Escolar o Dirección, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, para que el colegio ponga los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175(letra e), 176 y 177 del código procesal penal.
- b) Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.**
- c) La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será designada por el Director del colegio, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 código penal (ley 19.696): La denuncia se realizará ante el ministerio público y/o ante las autoridades policiales o tribunales de justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ello.

5.1. Faltas Gravísimas

- a) Falsificar, adulterar documentos, firmas, libro de clases.
- b) Consumir, portar o traficar al interior del establecimiento o en los espacios educativos generados fuera de él en que los alumnos estén bajo la tutela de los docentes, sustancias consideradas nocivas para la salud: alcohol, tabaco, marihuana, y drogas de cualquier tipo.
- c) Agredir física, verbal o psicológicamente a otra persona, ya sea de manera directa o por algún medio tecnológico, de manera sistemática y voluntaria, constituyendo acoso escolar.
- d) Destruir o dañar intencionalmente, sustraer bienes de un miembro de la comunidad educativa o propiedad del colegio.
- e) Toda Falta Grave reiterada dos veces o más.

5.2. Faltas Graves

- a) Agredir física, verbal o psicológicamente a otra persona, ya sea de manera directa o por algún medio tecnológico que afecte la vinculación del contexto escolar.
- b) Discriminar por apariencia física, nacionalidad, nombre, religión, discapacidad, orientación sexual, etc. realizando acciones como: humillaciones, insultos, amenazas, burlas, aislamiento, o negarse a trabajar con un compañero por alguna característica personal del mismo.
- c) Salir del establecimiento en horario regular de clases, sin la autorización correspondiente.
- f) Destruir o dañar intencionalmente, sustraer bienes de un miembro de la comunidad educativa o propiedad del colegio.
- d) Actuar de manera deshonesta en una prueba, copiando a otro o recurriendo a apoyos no permitidos durante la realización de la misma.
- e) Toda falta leve reiterada tres veces o cinco veces, según se especifique en el presente reglamento.

5.3 Faltas Leves

5.3.1. Atrasos a primera hora

- a) Se considera atraso a primera hora la llegada del alumno o alumna después de las 8.05 horas al Establecimiento.
- b) En este caso, el estudiante deberá consignar su atraso en la Secretaría Académica, donde recibirá un pase que le permitirá ingresar a clases.
- c) En la sala, el docente debe anotar su atraso en el libro de clases, consignando además si el alumno trae un justificativo de su apoderado.
- d) La acumulación de tres atrasos en un mes calendario dará lugar al envío de un correo automático al apoderado para notificar la situación de su pupilo.
- e) Cuando se incurra en 5 atrasos en el mes, se procederá a citar al apoderado para indagar las razones y establecer compromiso de revertir esta situación de atraso. este procedimiento es realizado a partir de las 08.15 horas en la oficina de Convivencia Escolar. De no concurrir el apoderado en la fecha indicada, quedará registro en la hoja de vida del estudiante. No se aceptarán en este caso excusas telefónicas. La medida será aplicada a los/las estudiantes de todos los niveles de enseñanza básica y media.
- f) Para alumnos de quinto básico a cuarto medio, se aplicará lo señalado en el punto "5" y adicionalmente el alumno podrá ser requerido para asistir a recuperar el tiempo de clases perdido el día viernes en horario destinado por la unidad de convivencia escolar y/o dirección. Los estudiantes quedarán a cargo de un monitor (docente, practicante, asistente) designado, quien desarrollará medidas reparatorias acorde a manual de convivencia.

- g) En el caso de reiterarse la situación de acumulación de cinco atrasos en un mes, y habiendo firmado el compromiso señalado precedentemente, se citará al apoderado nuevamente por parte de Convivencia Escolar o de Dirección con el fin de dar inicio a un proceso de seguimiento conductual relacional (ver protocolo específico N°9).

5.3.2. Atrasos intermedios

- a) Se considera como atraso intermedio la llegada del alumno o alumna a la sala de clases o al lugar donde se desarrolla la actividad después de la hora establecida en el horario del colegio. Dicha hora es cuando finalizan los recreos o el almuerzo: 10.00, 12.00, 14.15, y 15.45 horas

5.3.3. No ingreso a clases

- a) Se considera no ingreso a clases cuando un alumno o alumna, habiendo asistido al colegio, no ingresa a clases o no se incorpora al lugar donde se desarrolla la actividad correspondiente.
- b) En ese caso, el profesor de la asignatura, o el profesor jefe o Convivencia Escolar conversará con el alumno/a y registrará la situación en el libro de clases.
- c) Si la situación se repite tres veces, se registrará la situación y se citará el apoderado para que firme un compromiso junto a su hijo que la situación no se repetirá.
- d) Si la situación se repite por quinta vez, se considerará una Falta Grave.

5.3.4. Conductas inadecuadas en clases

Las conductas consideradas inadecuadas en clases son:

- a) La interrupción impertinente de clases
- b) No presentar los materiales personales solicitados.
- c) No presentar tareas o trabajos en la clase.
- d) Dañar materiales de clases, mobiliario o infraestructura del colegio
- e) Negarse a realizar o cumplir las normas de una actividad de aprendizaje o evaluación.
- f) Usar todo tipo de aparatos tecnológicos como: teléfono celular, mp3 o mp4, notebook, entre otros, durante las clases, salvo autorización expresa del docente. Arriesga el retiro de la especie la que, entregada en la Unidad de Orientación y Convivencia, debe ser recuperada por el apoderado.
- g) No portar su libreta de comunicaciones o agenda escolar
- h) La acumulación de cinco anotaciones de conductas inadecuadas en clases constituirá una Falta Grave.

5.3.5. Otras conductas inadecuadas

- a) Almorzar fuera del lugar establecido para ello según su nivel.
- b) Presentar conductas de riesgo como escalar rejas, subirse al techo, entre otras.
- c) No cumplir con las normas de limpieza básicas del colegio, en los baños, los patios, las salas, o cualquier espacio del colegio.
- d) Incurrir en alguna de estas conductas constituirá una falta leve.

5.4 Tipificación de las faltas a la Convivencia

Faltas leves	Faltas graves	Faltas gravísimas
		Consumir, portar o traficar al interior del establecimiento o en los espacios educativos generados fuera de él en que los alumnos estén bajo la tutela de los docentes, sustancias consideradas nocivas para la salud: alcohol, tabaco, marihuana, y drogas de cualquier tipo
		Falsificar, adulterar documentos, firmas o libro de clases.
	Agredir o humillar física, verbal o psicológicamente a otra persona ya sea de manera directa o por algún medio tecnológico	Reiterar la falta dos veces.
	Discriminar a otra persona por apariencia física, nacionalidad, nombre, religión, discapacidad, orientación sexual u otras características realizando acciones tales como humillaciones, insultos, amenazas, burlas, aislamiento, negarse a trabajar con el compañero.	Reiterar la falta dos veces.

	Salir del establecimiento en horario regular de clases, sin la autorización correspondiente.	Reiterar la falta dos veces.
	Destruir o dañar intencionalmente bienes propios o ajenos. Sustraer bienes ajenos, hurtar, robar.	Reiterar la falta dos veces.
	Copiar o recurrir a apoyos no permitidos en una evaluación	Reiterar la falta dos veces.
Reiteración de tres faltas a la normativa de presentación personal.	Reiteración de cinco faltas a la normativa de presentación personal.	Reiterar la falta grave.
Reunir tres atrasos intermedios	Reiterar cinco veces la falta en un mes calendario.	Reiterar la acumulación de cinco atrasos en un mes calendario.
No ingreso a clases	Reiterar la falta 3 veces.	Reiterar la falta dos vez más
Conductas inadecuadas en clases	Reiterar la falta 5 veces	Reiterar la falta dos vez más
No presentar tareas o trabajos	Reiterar la falta 3 veces	Reiterar la falta dos vez más
Negarse a realizar una actividad de aprendizaje o evaluación escolar sin una justificación razonable	Repetir la falta 3 veces	Reiterar la falta dos vez más.
Interrumpir una prueba o conversar durante su realización	Repetir la falta 3 veces	Reiterar la falta dos vez más.
No portar su libreta de comunicaciones o agenda escolar	Repetir la falta 3 veces	Reiterar la falta dos vez más.

5.5. Medidas Pedagógicas

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, en tanto que desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base de su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas al tener enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y en su construcción. Las medidas, para ser pedagógicas, formativas y eficientes deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilización por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

Estas son:

1. Medidas de reconocimiento.
2. Medidas de apoyo psicosocial
3. Medidas disciplinarias

Las siguientes medidas son aplicables a todos los niveles de enseñanza, considerando los atenuantes y agravantes correspondientes descritas en el punto 5.7.1 del presente manual.

1. El colegio cuenta con las siguientes **medidas de reconocimiento**:
 - a) **Reconocimiento individuales**: Es un reconocimiento de conductas y actitudes destacadas de manera individual, destacando valores y conductas deseadas: liderazgo, responsabilidad, puntualidad, asistencia, rendimiento académico, destreza en el área deportiva o artística, etc...
 - b) **Reconocimiento públicos**: Es un reconocimiento de conductas y actitudes destacadas ante el curso y/o la comunidad escolar, que representan valores y conductas deseadas: liderazgo, responsabilidad, puntualidad, asistencia, rendimiento académico, destreza en el área deportiva, científica, artística, etc...
 - c) **Entrega de Virtud**: Es un reconocimiento de conductas y actitudes demostradas durante el año en el contexto escolar. Todos y todas las estudiantes del colegio reciben una virtud ante toda la comunidad educativa en la ceremonia de cierre del año escolar.
2. El colegio cuenta con las siguientes **medidas de apoyo psicosocial**:
 - a) **Derivación terapéutica**: Contempla la derivación y/o sugerencia de asistencia a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas al reglamento.
 - b) **Apoyos formativos**: Se facilita el acceso a talleres, charlas de prevención y manejo de conflictos asociados a la falta y otras instancias educativas que

favorezcan el proceso formativo de los estudiantes, grupos de estudiantes y/o sus familias.

- c) **Facilidades académicas:** Recalendarización de evaluaciones y en casos debidamente justificados por profesionales competentes, elaboración de módulos de trabajo en casa evaluados.
 - d) **Coordinación escolar con profesionales externos:** Contempla la comunicación directa vía correo electrónico o vía informes emitidos por profesionales del colegio con el fin de aportar a un proceso psicoterapéutico, psicopedagógico, fonoaudiológico o psiquiátrico al que esté asistiendo el o la estudiante.
3. El colegio cuenta con las siguientes **medidas disciplinarias** que serán implementadas ante faltas leves, graves y gravísimas:
- a) **Conversación con el estudiante:** Entrevista personalizada a cargo del profesor de asignatura, profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección, según el caso, con un objetivo pedagógico y de orientación.
 - b) **Citación al Apoderado por parte del Profesor de Asignatura:** Entrevista personalizada con el fin de orientar, sugerir, felicitar, acordar u otras acciones pertinentes para apoyar la labor educativa.
 - c) **Citación al Apoderado por parte del Profesor Jefe:** Entrevista personalizada con el fin de orientar, sugerir, felicitar, acordar u otras acciones pertinentes para apoyar la labor educativa.
 - d) **Citación al Apoderado por parte del Encargado de Convivencia Escolar:** Entrevista personalizada con el fin de orientar, sugerir, felicitar, acordar u otras acciones pertinentes para apoyar la labor educativa. Se incluye información de las sanciones más graves.
 - e) **Citación al Apoderado por parte de Dirección Académica:** Entrevista personalizada con el fin de orientar, sugerir, felicitar, acordar u otras acciones pertinentes para apoyar la labor educativa. Se incluye información de las sanciones más graves.
 - f) **Mediación entre pares:** Procedimiento mediante el cual un docente o asistente de la educación ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y acordar las reparaciones correspondientes cuando éstas sean necesarias desde una posición neutral.
 - g) **Arbitraje pedagógico:** Aplicación de la normativa de convivencia escolar vigente por parte de un docente de asignatura, docente jefe de curso, encargado de convivencia escolar y/o Dirección, según corresponda.
 - h) **Reflexión Pedagógica:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del alumno, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros. Contempla acciones como la reflexión escrita, la elaboración de material

preventivo sobre la temática, asistencia a un taller de convivencia escolar fuera del horario lectivo. Otras instancias pueden ser implementadas con el acuerdo del apoderado.

- i) **Medidas Reparatorias.** Pueden ser:
- a. **De Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado/a. Dependiendo de la falta, puede ser
 1. **Servicio Comunitario:** Actividad a desarrollar por el alumno que beneficie a la comunidad escolar. Implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal. Contempla acciones supervisadas por funcionarios del colegio, tales como: ayudar al aseo y limpieza de las salas u otros espacios del colegio al final de la jornada; colaborar con los turnos de patio o de casino; ayudar en la mantención del huerto y jardines, entre otras.
 2. **Servicio pedagógico:** Contempla acciones de tipo académico que beneficien a la comunidad escolar a nivel de uno o varios miembros de la misma, tales como: ser tutor de compañero/a en algún subsector donde sea más competente, ser ayudante en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
- j) **Suspensión de clases.** En caso de Faltas Graves podrá aplicarse la suspensión de clases por un día, con el fin de que el alumno reflexione sobre el contenido de la falta. En caso de Faltas Gravísimas (o reiteración de Faltas Graves) se aplicará la suspensión por dos o hasta cinco días, la cual podrá prorrogarse una vez por el mismo plazo, en resguardo de la protección de los derechos de uno o más miembros de la comunidad educativa. En el caso del primer ciclo básico (1° a 4° básico) la medida será aplicable ante la reiteración de dos faltas graves (o su equivalente en faltas leves). En todos los casos, se citará al estudiante y al apoderado para firmar un compromiso de mejora.
- k) **Actividades diferidas.** El colegio puede separar al alumno del grupo curso temporalmente para la realización de las actividades bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación designado para ello. Las actividades pueden estar relacionadas con los contenidos curriculares de una o varias asignaturas y/o puede tratarse de una actividad de reflexión pedagógica en torno a la convivencia escolar. La aplicación de esta medida está condicionada a la disponibilidad de personal y espacios.
- l) **Recuperación de tiempo perdido.** En el caso de la acumulación de atrasos de cualquier tipo, los y las estudiantes deberán quedarse en el colegio fuera del horario lectivo a recuperar el tiempo perdido bajo la supervisión de un adulto

designado para ello, tiempo que podrán dedicar a trabajos comunitarios o estudio personal.

- m) **Nota mínima en evaluación:** En caso de recurrir a apoyos no permitidos el docente a cargo podrá retirar la evaluación y puntuar con la nota mínima. De acuerdo al Reglamento de evaluación y promoción escolar.
- n) **Procesos de Seguimiento:** Ante la reiteración de dos faltas graves al Reglamento de Convivencia se inicia un Proceso de Seguimiento. El proceso es responsabilidad del profesor jefe. Ver protocolo N° 9.
- o) **Cancelación de Matrícula.** En el caso de no haber una evolución positiva en el proceso de seguimiento señalado precedentemente, habiéndose implementado las medidas correspondientes a las faltas, al finalizar el año escolar la Dirección del colegio podrá proceder a la cancelación de matrícula. Ver Protocolo específico N° 9.
- p) **Reducción de la Jornada Escolar.** Es una medida excepcional aplicable ante la reiteración de faltas graves que representen un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. La medida deberá aplicarse de forma gradual y podrá llegar a establecer la asistencia sólo a evaluaciones. En todos los casos, deben comunicarse por escrito las razones de la medida y las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán complementariamente.
- q) **Cambio de Apoderado.** En el caso de apoderados que incurran en faltas graves y/o reiterativas a su deber, Dirección podrá exigir el cambio del adulto responsable del estudiante por un plazo de hasta un semestre.
- r) **Restricción del Ingreso al Colegio.** En el caso de apoderados, madres, padres o familiares que realicen faltas graves a la convivencia escolar que atenten contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, Dirección podrá prohibir el ingreso al responsable de la falta por un período determinado.

5.6. Faltas y consecuencias

Faltas leves	Consecuencias / Medidas aplicables
Reiteración de tres faltas a la normativa de presentación personal	Registro en Hoja de Vida Citación al apoderado
Reunir tres atrasos intermedios	Registro en Hoja de Vida Conversación con el estudiante Citación al apoderado
No ingreso a clases.	Registro en Hoja de Vida Conversación con el estudiante
Conducta inadecuadas en clases	Registro en Hoja de Vida Conversación con el estudiante
No presentar tareas o trabajos	Registro en Hoja de Vida Conversación con el estudiante

Dañar o destruir accidentalmente materiales de clases o mobiliario o infraestructura del colegio	Registro en Hoja de Vida Conversación con el estudiante
Negarse a realizar una actividad de aprendizaje o evaluación escolar sin una justificación razonable	Registro en Hoja de Vida Conversación con el estudiante
Interrumpir una prueba o conversar durante su realización	Registro en Hoja de Vida Conversación con el estudiante
No portar su libreta de comunicaciones o agenda escolar	Registro en Hoja de Vida Conversación con el estudiante
Faltas graves	Consecuencias / Medidas aplicables
Agredir en forma verbal, física o psicológica, directamente o por un medio tecnológico, a cualquier miembro de la comunidad, realizando acciones como: insultos, garabatos, lenguaje gestual inapropiado, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos...	Registro en la hoja de vida Citación al apoderado Suspensión de clases Actividades diferidas Reflexión pedagógica Reparación personal Apoyo psicosocial Ver protocolo específico N°5
Discriminar a otra persona por apariencia física, nacionalidad, nombre, religión, discapacidad, orientación sexual u otras características realizando acciones como humillaciones, insultos, burlas, amenazas, aislamiento, negarse a trabajar con un estudiante.	Registro en la hoja de Vida. Citación al apoderado. Reflexión pedagógica Reparación personal Apoyo psicosocial
Salir del establecimiento en horario regular de clases, sin la autorización respectiva de Dirección.	Registro en la hoja de vida Conversación con el estudiante Citación al apoderado Suspensión de Clases Recuperación de tiempo perdido.
Destruir o dañar intencionalmente bienes ajenos.	Registro en la hoja de vida Conversación con el apoderado Arbitraje pedagógico Reparación personal Trabajos comunitarios Citación al apoderado Apoyo psicosocial Suspensión de clases
Reunir cinco atrasos a la primera hora en un mes calendario	Registro en la hoja de vida Conversación con el estudiante Recuperación de tiempo perdido Trabajos comunitarios

Reunir cinco atrasos intermedios en el libro de clases.	Registro en la hoja de vida. Conversación con el estudiante Recuperación del tiempo perdido Trabajos comunitarios
Tres anotaciones por no ingreso a clases	Registro en la hoja de vida. Conversación con el estudiante Citación al apoderado Recuperación del tiempo perdido
Reiterar cinco veces conductas inadecuadas en clases.	Registro en la hoja de vida Conversación con estudiante Citación al apoderado Suspensión de clases. Trabajos comunitarios Apoyo psicosocial
No presentar tareas o trabajos tres veces.	Registro en hoja de vida Conversación con estudiante. Citación al apoderado
Copiar o recurrir a apoyos no permitidos en una evaluación	Registro en Hoja de vida Nota mínima en la evaluación Citación al apoderado
Reiterar cinco veces el uso de aparatos tecnológicos como: teléfono celular, mp3 o mp4, notebook durante las clases sin autorización del docente	Registro en hoja de vida Retiro del aparato a ser recuperado por el apoderado Citación del Apoderado

Faltas Gravísimas	Consecuencias / Medidas aplicables
Consumir, portar o traficar al interior del establecimiento (o salidas pedagógicas) sustancias consideradas nocivas para la salud: alcohol, tabaco, marihuana o drogas de cualquier tipo.	Denuncia a autoridades competentes Conversación con estudiante Citación al apoderado Suspensión de clases Reflexión pedagógica Reducción de la Jornada Escolar Proceso de Seguimiento Ver protocolo específico N° 3
Agredir física, verbal o psicológicamente a otra persona ya sea de manera directa o por algún medio tecnológico de forma reiterada y/o ejercer acoso escolar a un miembro de la comunidad educativa.	Al agresor/es: Conversación con estudiante Citación al apoderado Trabajo comunitario Reflexión pedagógica Suspensión de clases Facilidades académicas Apoyos formativos

	<p>Reducción de la Jornada Escolar Inicio de Proceso de Seguimiento</p> <p>A la víctima/s: Conversación con estudiante Citación al apoderado Facilidades académicas Derivación terapéutica Apoyos Formativos</p> <p>Al curso implicado: Apoyos formativos</p> <p>Ver protocolo específico N°5, N°6 o N° 8 según corresponda.</p>
Destruir o dañar intencionalmente bienes propios o ajenos y/o sustraer bienes ajenos dos veces o más.	<p>Registro en hoja de vida Conversación con alumno Citación al apoderado Suspensión de clases Reparación personal Trabajos comunitarios Inicio proceso de Seguimiento Cancelación de Matrícula</p>
Toda falta grave reiterada dos veces	<p>Todas las medidas aplicables a la falta grave y gravísima. Inicio Proceso de Seguimiento Reducción de Jornada Escolar Cancelación de Matrícula</p>

5.7. Procedimientos

Criterios de aplicación de las medidas.

Al aplicar cualquier medida, se procederá de manera de asegurar el debido proceso a las partes en conflicto, atendiendo a los siguientes preceptos para un justo y racional procedimiento:

- a) **Procedimiento transparente basado en evidencia:** Antes de emitir un juicio, se conocerán las versiones de las personas involucradas, considerando el contexto, agravantes y atenuantes de la falta. Todo esto debe quedar por escrito en la hoja de vida de cada alumno, pudiendo estar el detalle de los relatos firmado por los involucrados en un libro de acta de convivencia escolar.

- b) **Presunción de inocencia:** Según el código penal vigente, todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario. En todo caso, los alumnos no serán considerados culpables, si no responsables de sus acciones y las medidas tendrán ante todo un carácter formativo para el estudiante.
- c) **Derecho de apelación:** Todo alumno y alumna, junto a su apoderado tiene derecho a apelar a la Dirección del Colegio ante cualquier medida que le parezca mal aplicada. Dicha apelación debe hacerse por escrito dentro de las 24 hrs. siguientes a la notificación.

La Dirección, previa consulta de los antecedentes, debe decidir sobre la apelación, rechazándola, aceptándola, rectificando la medida o anulándola. Se informará de esta decisión a los apoderados y alumno/a en entrevista con profesor jefe y/o coordinador de ciclo.

Cualquier situación excepcional no contemplada en el reglamento debe ser decidida por el Director del Colegio en consulta a la Coordinación de Ciclo, la Unidad de Orientación y Convivencia, la Jefatura de Curso respectiva y a quien corresponda de acuerdo a los antecedentes.

5.7.1. Circunstancias atenuantes y agravantes

Toda medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada acorde a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia, la autoridad encargada tomará en cuenta las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

1. Circunstancias atenuantes

- a) Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno (diagnósticos psicológicos, psiquiátricos, sociales, médicos debidamente certificados por profesionales competentes)
- b) Reconocimiento de la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si ocurre de manera espontánea.
- c) Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado antes de que se haya determinado la medida formativa.
- d) No tener antecedentes de faltas a la buena convivencia.
- e) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona en una posición de poder (edad o madurez psicoafectiva)
- f) En caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, presentar inmadurez física, social o emocional que limite el control de la propia

impulsividad y/o la capacidad de evaluar las consecuencias de los actos realizados.

- g) Presentar condición física, psicológica, emocional, cognitiva y/o familiar que pudiera haber afectado el juicio del autor de la falta.
- h) Haber actuado en respuesta a una agresión o una provocación de otros.

2. **Circunstancias agravantes**

- a) Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.
- b) Haber actuado con premeditación.
- c) Haber aprovechado la confianza depositada en él/ella para cometer la falta.
- d) Cometer la falta para ocultar otra falta.
- e) Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer la falta.
- f) Faltar a la verdad para ocultar o no reconocer una falta.
- g) No manifestar arrepentimiento o disposición para reparar el daño causado.
- h) Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona.
- i) Responsabilizar como autor de la falta a personas no involucradas en el hecho.
- j) Omitir, tergiversar o falsear datos o antecedentes sobre la falta cometida.
- k) Haber presionado o intimidado a los afectados.
- l) Haberse coludido con otros para cometer la falta.

5.8. Procedimiento básico.

Paso Uno: Observación o relato del hecho.

- a) Todos funcionario del colegio que observe una conducta que pueda constituir una falta al reglamento de convivencia debe intervenir inmediatamente, realizando en lo posible una conversación de carácter formativo con el o los estudiantes, en resguardo de la formación, bienestar y protección de todos y todas las estudiantes. Debe registrar en la hoja de vida del estudiante y/o en el acta de convivencia escolar toda falta o conducta que sin constituir una falta pudiera ser un antecedente relevante para la formación del estudiante. En el caso de las faltas graves y gravísimas debe informarse el mismo día al profesor jefe y seguir el protocolo específico si corresponde.
- b) En caso de que un funcionario del colegio escuche un relato de una situación relevante o que pudiera constituir una falta leve o grave, debe dirigirse en un plazo de 24 hrs. al profesor jefe. En caso de faltas gravísimas, debe dirigirse en el mismo plazo al profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar o Dirección para activar el protocolo correspondiente.

Paso Dos: Investigación (indagación).

En caso de ser pertinente, el encargado del caso deberá escuchar la perspectiva de todas las partes involucradas, sin emitir juicios durante este procedimiento. Las

entrevistas deben quedar consignadas en la hoja de vida de cada estudiante. En general, el plazo para la investigación es de 5 días hábiles desde recibida la información. En el caso de protocolos específicos, el plazo es el allí establecido.

Paso Tres: Resolución.

El encargado del caso debe observar todos los relatos recogidos, considerando atenuantes y agravantes para determinar los hechos ocurridos, y decidir las medidas a tomar según el reglamento. En esta instancia, según la gravedad del caso, pueden participar la educadora diferencial, otros docentes y/o un miembro del equipo directivo del colegio. En general, la resolución del caso debe realizarse dentro de 10 días hábiles desde recibida la información. En el caso de protocolos específicos, el plazo es el allí establecido.

Paso Cuatro: Informar a estudiante y apoderados.

El encargado del caso citará a entrevista al estudiante y al apoderado por separado para informar el resultado de la investigación (los hechos ocurridos y las faltas que constituyen) y las medidas que se tomarán al respecto. En general, se citará primero al estudiante, aunque según el criterio del encargado podría invertirse el orden de las entrevistas. Las citaciones deben realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles después de la resolución. En el caso de protocolos específicos, el plazo es el allí establecido.

6. SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS

6.1. Centro de Alumnos

- a) Comprometido con su desarrollo académico, no bajar notas.
- b) El centro de Alumnos está compuesto por cinco instancias:
 1. Los Consejos de Curso,
 2. La Asamblea General,
 3. La Asamblea de Delegados,
 4. La Junta Electoral
 5. La Directiva Estudiantil.
- c) La Directiva del Centro de Alumnos del colegio Montesol 2 será elegida cada año pudiendo ser reelecta, en la primera quincena de abril, donde podrán postular listas con alumnos de 5º básico a 4º medio. Este proceso será realizado por el Comité Electoral constituido para tal tarea por el Asesor del Centro de Alumnos.

- d) Los delegados de 5° básico a 4° medio deberán ser elegidos democráticamente durante el mes de marzo. Este proceso debe realizarse en la hora de Tutoría con la guía del profesor jefe.
- e) Los dirigentes del centro de alumnos gozarán de una hora pedagógica semanal, con el objetivo de organizarse y reunirse con su asesor, el cual será un docente elegido por la dirección del colegio.
- f) Si un miembro de la directiva del Centro de Alumnos incurre en una Falta Grave, además del procedimiento correspondiente, se realizará un compromiso escrito en la hoja de vida del estudiante como condición a seguir ejerciendo su cargo. Este compromiso debe realizarlo el asesor del centro de alumnos.
- g) Los miembros de la directiva del Centro de Alumnos no podrán incurrir en faltas gravísimas (o su equivalente, dos faltas graves), en ese caso deberán dejar su cargo de manera inmediata y definitiva.
- h) Las especificaciones respecto al funcionamiento del Centro de Alumnos se encuentran estipuladas en el Reglamento Interno del Centro de Alumnos, el cual debe ser revisado anualmente por una comisión creada para tal tarea.

6.2. Asambleas Estudiantiles:

- a) A fines de cada semestre (en los meses de julio y noviembre) se realizarán Asambleas Estudiantiles por ciclo donde se analizará la marcha del colegio en lo que respecta a la convivencia. Dichas asambleas son consideradas actividades privilegiadas de aprendizaje para todos sus participantes.
- b) Las Asambleas Estudiantiles serán coordinadas por el Centro de Alumnos y su Profesor Asesor, con el apoyo de la Dirección, UTP, los docentes jefes de curso y, en general, todos los docentes, pudiéndose acordar diversas formas de funcionar para cada ocasión, de acuerdo a la temática a tratar.
- c) La Asamblea tiene un carácter deliberativo y consultivo, pudiendo recomendar a las autoridades respectivas sugerencias de cambio que permitan optimizar la convivencia y los procesos de enseñanza aprendizaje.

7. SOBRE REFORMAS Y ACEPTACION DEL REGLAMENTO

7.1. Reformas al reglamento

- a) Se podrá efectuar cambios en la normativa de este Reglamento, según las necesidades que se presenten, las cuales deberán ser informadas en el Consejo Escolar, para su aprobación.
- b) La reforma a su articulado debe ser fruto de una reflexión de más de un estamento de la comunidad educativa, la que se debe traducir en una propuesta a ser revisada y eventualmente aprobada por el Consejo Escolar.
- c) Es posible que el Consejo Escolar, a propuesta de la Dirección, apruebe modificaciones de inmediata aplicación cuando el reglamento vigente se hace insuficiente para la regulación del funcionamiento e interacción entre los miembros del colegio.

7.2. Declaración de conocimiento y aceptación del reglamento de convivencia y disciplina

- a) Para ser matriculado anualmente en el colegio es necesario que el apoderado manifieste por escrito su conocimiento y aceptación de la presente reglamentación, el que quedará establecido en la ficha de matrícula. No hacerlo es un impedimento para su inclusión en el registro de matrícula.

8. DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

Fecha: _____ **Curso** _____ **Año Escolar** _____

“Declaro que he leído en detalle y acepto lo establecido en el presente reglamento de convivencia y disciplina.”

Nombre del Alumno: _____

Firma del Alumno: _____

Nombre del Apoderado: _____

Firma del Apoderado: _____

8. b) CARTA COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO

Debido a que el viaje de estudios se desarrollará en el extranjero, bajo leyes distintas y culturas diferentes, involucrando a diferentes Empresas de servicios y en un entorno con una idiosincrasia diferente, se hace extremadamente importante no correr riesgos innecesarios de ninguna índole, siguiendo estrictamente las indicaciones del Coordinador y de los Profesores a cargo del viaje. Cualquier desviación del programa e Instrucciones por parte de algún alumno(a) podría ocasionar riesgos para la Delegación completa o directos para cada uno.

Con el fin de establecer los deberes que los asistentes a este Viaje deberán cumplir y de esta forma garantizar el exitoso desarrollo del mismo se suscribe la siguiente Carta Compromiso:

1. Será responsabilidad de los padres instruir e informar a sus hijos para que éstos cumplan debidamente las normativas que se detallan en la presente carta compromiso.
2. Representar dignamente en todo momento a su país y Colegio durante las actividades del grupo y con su comportamiento individual, por ser embajadores representantes del colegio.
3. No aceptar ningún tipo de Invitación, recibir paquetes de personas ajenas al grupo sin la autorización expresa del Profesor y Coordinador presente.
4. Ausentarse sin autorización expresa del Profesor y Coordinador muy especialmente en las noches.
5. Separarse del Grupo durante las visitas o recorridos.
6. No asistir a las actividades programadas, salvo prescripción médica o autorización de los profesores a cargo.
7. Observar puntualidad en los horarios establecidos. Queda excluida la posibilidad de llegar tarde a cualquier evento, salida de bus, reunión a almorzar, etc.
8. Cada alumno será responsable de sus pertenencias y artículos personales.
9. El orden y limpieza de lugares y utensilios es de responsabilidad de quienes hacen uso o mal uso de ellos. Literalmente "El que rompe paga".
10. Respetar y obedecer en todo momento las indicaciones de los Profesores y coordinadores a cargo del viaje.
11. No ingerir, utilizar, portar o comprar bebidas alcohólicas y/o drogas.
12. Queda expresamente prohibido fumar o vaporizar en el Bus o medio de transporte.

13. Conservar en todo momento un lenguaje respetuoso, evitando las groserías y lenguaje soez.
14. Respetar en todo momento las leyes de la nación o territorio en el cual se desarrolla el viaje de estudios.
15. Por encontrarse en una salida académica con objetivos, cronograma, autorizaciones y seguros comprometidos, en caso de encontrarnos en tal situación, no se podrá participar de manifestaciones ni marchas u otras actividades ajenas a la programación.
16. A respetar que el o la docente jefe, por motivos justificados puede modificar levemente la ruta del viaje, debiendo informar a la Dirección del colegio, y que las modificaciones considerables serán mediante autorización de Dirección.
17. Cualquier situación que no se encuentre explicitada en este compromiso y que atente contra la normativa vigente de convivencia escolar, la conducta apropiada de un estudiante en el colegio, o revista riesgo y necesidad de cuidado, debe ser informada a profesores a cargo y ser resueltas en conjunto con dirección.

Me comprometo acatar todos y cada uno de los artículos de la presente Carta Compromiso y colaboraré en todo lo posible para que este Viaje tenga el éxito esperado. De lo contrario, si cometo alguna Infracción a la normativa del Viaje, aceptaré sin discusión alguna determinación que tomen los profesores a cargo de este Viaje, que, dependiendo de la gravedad de la infracción, podría llegar a ser el retorno inmediato a Chile, debiendo el Apoderado cubrir con los gastos del regreso anticipado y del docente custodio, sin derecho a reclamar devolución de la totalidad ni parte alguna del dinero cancelado.

Nombre Alumno _____

RUT _____

Firma _____

Nombre Apoderado _____

Firma _____

Fecha: _____

9. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

PROTOCOLO N° 1: PROTOCOLO DE PROTECCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS

I. CONSIDERACIONES DEL PEI DEL COLEGIO MONTESOL

El Colegio Montesol surge como una respuesta a modelos de educación homogenizantes, que limitan los aprendizajes y el desarrollo de las personas a normas y cánones culturales que no existen o están en franca retirada ante el surgimiento de una realidad social y cultural que es cada día más diversa, plural y globalizada.

Nuestra propuesta apunta a demostrar que se puede hacer más y mejor educación en contextos (institucionales y pedagógicos) que valoran, promueven y aceptan la diferencia y la diversidad. Por lo demás hacer esto no es más que el intento de reproducir en la escuela lo que será la realidad que a los alumnos les tocará vivir cuando se incorporen al mundo de la educación superior o el campo laboral.

Una escuela que hace educación en la diversidad, cumple mejor el desafío de formar ciudadanos que valoran la convivencia, la solidaridad y el diálogo. Desarrolla mejor competencias y habilidades que tienen cada vez más valor e importancia como la creatividad, el trabajo en equipo, la disposición al cambio, la capacidad expresiva y el liderazgo.

Sin embargo este enfoque no impide ni es impedimento para establecer procedimientos y medidas que aseguren que los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas se desplieguen en entornos y espacios que minimicen los riesgos y que aseguren correctos y oportunas acciones de prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de los mismos. En particular frente a aquellos que implican abuso y maltrato infantil.

I. INTRODUCCIÓN

“Toda conducta de naturaleza sexual-en los hechos y hasta en los dichos- a la que se expone o somete a un menor de edad que no está en condiciones de elegir, discernir, y/o protegerse (porque no cuenta con los repertorios para hacerlo, y porque está en una situación de desventaja o indefensión), constituye abuso sexual infantil”....

El Centro de Asistencia a víctimas de agresiones sexuales (CAVAS) nos señala que según el vínculo víctima-agresor hay tres categorías del abuso sexual:

- Abuso sexual intrafamiliar o incestuoso
- Abuso sexual extra familiar por un conocido

- Abuso sexual extra familiar por desconocido

El contexto abusivo quiere decir que están dadas las posibilidades, en esa familia, en ese establecimiento, en esa oficina, o en cualquier otro lugar para que se puedan producir situaciones abusivas, no necesariamente sexuales.

Situaciones abusivas en general: abuso económico, abuso de poder, abuso físico, hostigamiento, bullying, abuso sexual.

Por lo tanto, para abordar correctamente el tema hay que hablar del abusador en la misma medida que del contexto abusivo.

1. Consideraciones preliminares

1.1. Definición del maltrato infantil

Se entiende por maltrato infantil cualquier daño físico o psicológico producido de forma no accidental ocasionado por sus padres o cuidadores que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales de acción u omisión y que amenazan el desarrollo físico, psicológico y emocional del niño (Martínez y De Paul, 1993).

1.2. Clasificación

Existen diferentes clases de maltrato, las cuales se pueden agrupar según distintos criterios:

- **Por su carácter y forma:** maltrato **físico** y maltrato **emocional**.
- **Por su expresión o comportamiento:** Por **acción o activo** (cuando se lesiona al niño física, psíquica y/o sexualmente) y por **omisión o pasivo** (cuando se dejan de atender las necesidades básicas del niño).
- **Por el ámbito de ocurrencia:** **familiar** (si se produce en el ámbito familiar) y **extra familiar** (si se produce por personas que no forman parte de la familia del niño).

1.3. Ámbito de aplicación

Se ha considerado aplicar el presente protocolo en todos aquellos casos en que se observe **uno o más de los criterios descritos** en el punto 2.1 bajo la denominación de "Signos de maltrato", ya sea en el área emocional, física, de la negligencia o del abuso sexual. Se excluyen los posibles casos de maltrato escolar, ya que para éstos, el Colegio se rige por el reglamento "Manual de Convivencia Escolar", documento oficial presentado ante el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile.

II. IMPLICANCIAS LEGALES

El Ministerio de Educación exige a los colegios contar con:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI), que contemple todo el ser y hacer del establecimiento. No es sólo una declaración de principios, sino una explicitación de las líneas y acciones que el establecimiento desarrollará para alcanzar sus metas.

- Reglamento Interno, que regule la convivencia de los integrantes.
- PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL, además del MANUAL DE CONVIVENCIA, contenido en EL REGLAMENTO INTERNO

Exigencias generales para los establecimientos educacionales a partir de la ley 19.927, del año 1999:

- **Para personas que trabajan con menores:**
NO PUEDEN TRABAJAR CON MENORES personas que han sido condenadas por abusos sexuales. Para esto se habilitó el registro nacional de pedófilos y es obligación de los contratantes verificar la posible inhabilitación de sus nuevas contrataciones y/o funcionarios.
 Los abusos sexuales cometidos por **maestros, sacerdotes o encargados de educación en general** recibirán penas en su grado máximo.
- **Para sostenedores y directores:**
 Código Penal explicita que los **responsables de las contrataciones, en nuestro caso, directores y sostenedores**, estarán obligados a solicitar la información sobre la situación de inhabilitación para el trabajo con menores.

2. Protocolo de actuación

En caso de que se sospeche que un alumno de nuestro Colegio sufre de maltrato físico o psicológico, activo o pasivo, familiar o extra familiar se seguirán los pasos detallados a continuación.

El Colegio llevará registro escrito de cada uno de los casos seguidos mediante este protocolo, para lo cual cuenta con un Libro de Registro de Protección a los niños, niñas y adolescentes. Este libro es responsabilidad del Director del Establecimiento.

2.1. Paso 1: identificación de factores de riesgo

Se considerará que un(a) alumno(a) está posiblemente siendo víctima de maltrato infantil si cumple con uno o más de los criterios detallados a continuación, en las letras *a*, *b*, *c*, o *d* del presente procedimiento. En general, ninguno de estos signos por sí solo demuestra o prueba que el maltrato está presente en la casa del niño. Cuando aparecen en forma repetida o se combinan entre sí, es mucho más probable que el niño esté siendo víctima de maltrato. Sin embargo, hay signos cuya sola presencia requieren pasar al paso 2, como por ejemplo, si el niño reporta maltrato físico, abuso sexual o llega con un hematoma o lesión que señala ser producto de un maltrato físico.

El equipo docente y par docente del establecimiento está informado sobre los signos de maltrato infantil, de manera que se pueda activar el resto de los pasos del presente protocolo. Si alguno de los miembros de la comunidad educativa detecta que un caso cumple con los criterios descritos a continuación, deberá informar por escrito al Director, coordinadores de ciclo y/o encargados de convivencia escolar, completando

el formulario correspondiente (en anexo, *Informe de Protección a niñas, niños y adolescentes*).

a. Signos de maltrato emocional

- El niño(a) muestra comportamientos extremos, algunas veces una conducta que requiere llamados de atención y otras pasividad extrema.
- El niño(a) asume roles o actitudes típicas de un adulto (como por ejemplo, cuidar de otros niños) u otras demasiado infantiles para su edad.
- Muestra un desarrollo físico o emocional retrasado.
- Ha tenido intentos de suicidio.
- Los padres o personas a cargo, constantemente menosprecian o culpan al niño/a.
- Los padres o personas a cargo parece no importarles lo que pasa o les dicen los profesores acerca del niño, o se niegan a considerar la ayuda que les ofrecen para superar los problemas del niño en la escuela.
- Los padres o personas a cargo abiertamente rechazan al niño/a.

b. Signos de maltrato físico

- El niño(a) presenta alguna lesión: quemaduras, mordeduras, fracturas, ojos morados, dolores de aparición repentina, sin explicación convincente; hematomas u otras marcas evidentes que no se han producido en el Colegio.
- Le teme al acercamiento o contacto con los adultos, ya sea sus padres u otras personas mayores.
- Protesta o llora cuando es hora de dejar el Colegio para ir a su casa.
- Cuenta que le han pegado en su casa.
- Los padres o apoderados, ante una lesión o traumatismo evidente en el niño/a, no tienen una explicación convincente o se enojan ante la pregunta de lo ocurrido.
- Los padres o apoderados se refieren al niño(a) despectivamente o lo tratan con disciplina muy dura.
- Hay antecedentes de maltrato en la familia que hagan sospechar que el niño(a) esté siendo también maltratado o abandonado, o hay antecedentes de violencia entre los adultos de la familia.
- Si el niño (a) reúsa vincularse con algún integrante de la comunidad educativa (docente, paradocente, otro alumno), sin existir una razón justificada.

c. Signos de negligencia o abandono

- El niño falta frecuentemente al Colegio, sin justificaciones aceptables para ello.
- El niño(a) pide o roba plata u otros objetos a compañeros de Colegio.
- El niño(a) tiene problemas de salud y no recibe tratamiento acorde.
- El niño(a) concurre frecuentemente a clases sucio, o con ropa inadecuada para la estación, sin que la condición de sus padres sea de pobreza extrema.

- Hay antecedentes de alcoholismo o consumo de drogas en el niño o la familia.
- El niño/a comenta que frecuentemente se queda solo en casa o al cuidado de otro menor.
- Los padres o apoderados parecen indiferentes a lo que los docentes dicen del niño/a
- Los padres o apoderados padecen de alcoholismo u otra dependencia.
- Los padres o apoderados tienen una situación socio económica que no explica el descuido en la higiene, el uso de vestimenta inadecuada para la estación o la imposibilidad de solución de algunos de sus problemas de salud por parte del niño/a.

d. Signos de Abuso Sexual

El grado de impacto sobre la niño (a) depende de varios factores como quien perpetró el abuso, la cronicidad del hecho, la utilización de fuerza, la personalidad particular de la niña/o abusada (o), su edad o sexo, etc. Es por ello que la niña (o) abusada (o) puede responder de variadas formas. En consideración de lo anterior, se considera que hay riesgo de abuso sexual cuando:

- El niño(a) tiene dificultades para sentarse o caminar.
- Repentinamente no quiere hacer ejercicios físicos.
- Demuestra comportamientos o conocimientos sexuales inusuales o sofisticados para la edad.
- Tiene o simula tener actividad sexual con otros compañeros menores o de la misma edad.
- Queda embarazada o contrae enfermedades de transmisión sexual antes de los 14 años.
- Hay antecedentes de haber huido de la casa.
- Dice que fue objeto de abuso sexual por parte de parientes o personas a su cuidado, como así también por integrante al interior del colegio.
- Los padres o apoderados son extremadamente protectores del niño/a o limitan al extremo el contacto de su hijo/a con otros niños, en especial si son del sexo opuesto.

2.2. Paso 2: Revisión del caso por personal designado

Una vez que el Director, coordinadores y/o encargados de convivencia han recibido una denuncia de posible maltrato infantil y/o abuso sexual, se convocará a reunión con el profesor jefe, también podrá ser convocada a la reunión la persona que denuncia el caso a la Dirección y cualquier persona cuya colaboración se estime necesaria. Esta revisión debe hacerse dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la denuncia.

2.4. Paso 2: Denuncia a los organismos pertinentes

El siguiente paso ante la sospecha o evidencia de un incidente de maltrato y/o abuso es su comunicación a los organismos oficiales pertinentes con el objetivo de proteger al menor. Esto se realizará mediante un informe emitido por el encargado de

convivencia escolar adjunto, si corresponde, a un oficio emanado por Dirección. Este informe debe ser enviado dentro de las 24 horas siguientes a la revisión del caso por el personal designado.

2.3. Paso 3: Entrevista con los apoderados

El representante de la Dirección y/o encargado de convivencia escolar citarán a entrevista a los padres o apoderados del niño.

La entrevista estará a cargo de la persona más apropiada para esta situación, la cual será designada por la Dirección del Colegio.

La conversación se realizará en un lugar privado, aclarando previamente los motivos de la entrevista.

La Dirección del Colegio comunicará en esta entrevista a los padres y apoderados concernidos, la obligación realizar la denuncia por parte del colegio.

La citación a esta entrevista debe realizarse a más tardar en las 24 horas siguientes a la realización de la denuncia, pudiendo realizarse antes de realizar la misma en caso de que Dirección lo considerase pertinente. En ningún caso la realización de esta entrevista puede ser condición de la denuncia a los organismos pertinentes.

Procedimiento de denuncia civil

Es obligación denunciar dentro de las 24 horas de conocido el hecho de abuso ante la autoridad competente, por cualquier adulto. Art. 175 CP.

1. Se dará cuenta a la autoridad competente (Carabineros, PDI, Fiscalía, OPD, etc.) que hay indicios de posible maltrato o abuso sexual a un menor.
2. Se entregará literalmente el relato recibido a la autoridad competente. Se recomienda que sea por escrito.
3. No se emitirán juicios, ni mencionar posibles culpables, si no hay pruebas que lo acrediten.
4. Se consultará en el lugar de la denuncia sobre procedimientos, resguardos y pasos a seguir en relación a la participación del establecimiento en el proceso, según estipule el fiscal.

Responsables de la denuncia

La denuncia será interpuesta por la Dirección del colegio.

En caso que el denunciado sea integrante del colegio

1. Trabajador:
 - Se apartará inmediatamente y en forma provisoria de sus labores.
 - No se emitirán juicios.
2. Un alumno:
 - Se citará a su apoderado para informar la denuncia realizada.
 - Se suspenderá por el tiempo que se recomiende los organismos legales, con el sentido de proteger al niño(a) abusado y al presunto abusador (a).

- No se emitirán juicios.
3. Anexo
- Documento "Informe de Protección a niños, niñas y adolescentes"

INFORME DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CASO N ^a	NÚMERO DE INFORME	AÑO
		2018

1.- Antecedentes niña, niño o adolescente:

Nombre			
Fecha Nacimiento			
Edad			
Rut			
Domicilio			
Fono			
Escolaridad	Curso	Establecimiento	
Adulto responsable			
Fecha Nacimiento		Rut	
Domicilio Adulto			
Fecha derivación			

2.- Antecedentes Institución que deriva:

Institución que deriva	
Fono inst. que deriva	
Nombre de quien deriva	
Fecha derivación	
Motivo del informe	

3.- Motivo del Informe:

3.1.Vulneración Observada	
	Negligencia parental
	Maltrato psicológico
	Maltrato físico leve y/o moderado
	Violencia Intrafamiliar
	Desadaptación al contexto escolar (conductual o académico)
	Disfuncionalidad Familiar
	Consumo precoz o exploratorio en consumo de drogas y/o alcohol
	Conducta de riesgos (conducta callejera recurrente, grupos de esquinas, entre otras)
	Conductas transgresoras o iniciación en conductas delictivas
	Pre-deserción Escolar (reiteradas inasistencias)
	Otras vulneraciones de derecho

3.2. Descripción

--

4. Otros Datos relevantes

--

Nombre y Firma del Encargado de Convivencia Escolar

PROTOCOLO N° 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

CONSIDERACIONES DEL PEI DEL COLEGIO MONTESOL

El Colegio Montesol surge como una respuesta a modelos de educación homogenizantes, que limitan los aprendizajes y el desarrollo de las personas a normas y cánones culturales que no existen o están en franca retirada ante el surgimiento de una realidad social y cultural que es cada día más diversa, plural y globalizada.

Nuestra propuesta apunta a demostrar que se puede hacer más y mejor educación en contextos (institucionales y pedagógicos) que valoran, promueven y aceptan la diferencia y la diversidad. Por lo demás hacer esto no es más que el intento de reproducir en la escuela lo que será la realidad que a los alumnos les tocará vivir cuando se incorporen al mundo de la educación superior o el campo laboral.

Una escuela que hace educación en la diversidad, cumple mejor el desafío de formar ciudadanos que valoran la convivencia, la solidaridad y el diálogo. Desarrolla mejor competencias y habilidades que tienen cada vez más valor e importancia como la creatividad, el trabajo en equipo, la disposición al cambio, la capacidad expresiva y el liderazgo.

Sin embargo este enfoque no impide ni es impedimento para establecer procedimientos y medidas que aseguren que los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas se desplieguen en entornos y espacios que minimicen los riesgos y que aseguren correctos y oportunas acciones de prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de los mismos.

El presente protocolo de prevención de alcohol y drogas obedece a la solicitud emanada del Ministerio de Educación, para que establezca un procedimiento claro en relación a esta problemáticas, basándose en el decreto de ley n° 20.000.

Es así que este protocolo no solo contempla procedimientos que dicen relación con el accionar en caso de consumo o tráfico de alcohol y drogas en el establecimiento, sino que también los aspectos de prevención, educación en estos ámbitos.

II. OBJETIVOS

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad Educativa, sea éste un alumno, un funcionario, un docente, colaborador o administrativo.

El Colegio Montesol, propende, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, haciéndolo efectivo a través de los programas que SENDA pone a disposición de los colegios, siendo participante del programa de Certificación de Colegio Preventivo en el consumo de alcohol y drogas.

Dentro de los objetivos que se plantean al configurar una política de drogas institucional están:

- ✓ Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes.
- ✓ Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- ✓ Fortalecer factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.
- ✓ Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
- ✓ Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas.
- ✓ Desarrollar actitudes, valores y competencias en los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas.
- ✓ Sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos.

En tal sentido queda totalmente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro del establecimiento educacional. Esta prohibición se aplica tanto a los alumnos como a los docentes, paradocentes, directivos y apoderados del colegio.

Todo miembro de la comunidad escolar está obligado a atender las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informada, pero en cualquier caso, procurará acoger, escuchar y atender a la persona involucrada, de manera de propender a su rehabilitación.

Fuera de ello, se seguirá un procedimiento interno de investigación, de manera de verificar la eventual aplicación de sanciones. Si el caso fuera de tal entidad, que los hechos pudieren revestir caracteres de delito, se pondrá los antecedentes a disposición de la autoridad (Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones), para la investigación de los hechos.

III. PROCEDIMIENTO DEL COLEGIO

En tres ámbitos

1. Prevención de consumo
2. Consumo
3. Tráfico

Prevención del consumo

La labor de prevención es de responsabilidad, en primera instancia de la familia, no obstante el colegio incorporará acciones educativas las cuales serán coordinadas con los planes y programas de SENDA PREVIENE.

Estas acciones se pueden llevar a cabo a través del programa ACTITUD, que consiste en cuadernillos de trabajo con los alumnos, en forma progresiva desde 1º básico a 4º medio.

Además de charlas, jornadas, tutorías que aborden esta temática.

En caso de consumo al interior de colegio

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección.
2. Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar.
3. En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 2000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.

En el caso de tráfico dentro del colegio

1. Es responsabilidad de Dirección denunciar el microtráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, según artículo N° 29 de la Ley 20.000.
2. También es responsabilidad de todo funcionario del Colegio Montesol, entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.
3. La denuncia debe contener la siguiente información:
 - Identificación del denunciante
 - Domicilio
 - Narración del hecho
 - Designación de quien lo hubiese cometido
 - Designación de las personas que lo hubieren presenciado
4. En el caso que los hechos hubiesen sido cometido por un(a) alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia.
5. Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a)

INFORME DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DORGAS EN EL COLEGIO MONTESOL

CICLO	CASO N^a	NÚMERO DE INFORME

1.- Identificación

NOMBRE DEL ALUMNO	
CURSO	
FECHA DE NACIMEINTO	
FECHA DEL INFORME AL RESPONSABLE DEL CICLO	
PERSONA QUE INFORMA	

2.- Descripción del Caso (describir con la mayor exactitud posible, los signos, conductas del niño o niña que pudiesen generar sospechas de algún tipo de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas, describa claramente los hechos).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma y RUT de la persona que redacta el Informe

PROTOCOLO N° 4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos educacionales en caso de accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares. Ello también considera los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están cubiertos por el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

En caso de accidentes leves, o síntomas de alguna enfermedad.

En los casos de accidentes leves, como por ejemplo: cortes superficiales, rasmilladuras, picaduras de insectos sin compromiso general, etc. el alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, dejándolo en observación por el tiempo que se estime necesario.

En el caso de presentar síntomas de alguna enfermedad menos grave como por ejemplo: dolores de cabeza; dolores de estómago, diarreas, estado gripal, o fiebre, secretaría académica se comunicará con la familia para que sea retirado y llevado a casa

Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. En todos los casos, secretaría académica llamará a los padres para informarles y enviará una comunicación si fuese necesario.

En caso de accidentes menos graves:

En los casos de accidentes Menos graves, se llamará a los padres y/o apoderados, para informarlos acerca del accidente de su hijo/a y para que determinen si lo/a trasladarán hacia su casa o hacia algún centro de salud.

En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna solicitando una ambulancia para el traslado del alumno o alumna al centro asistencial en compañía de un adulto del colegio. Simultáneamente, se dará aviso por celular o teléfono fijo a los padres para informarlos del accidente y de las gestiones realizadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener los números de celulares y teléfonos fijos actualizados.

En los casos 2 y 3:

En las situaciones 2 y 3 el profesor/a jefe o la persona a cargo del procedimiento hará entrega del seguro de salud escolar a la familia y dejará constancia de la situación en el libro de clases correspondiente.

PROTOCOLO N°5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc).
- d. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, redes sociales, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- f. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1.-Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente o Directivo) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores, e informar inmediatamente de la situación al Profesor Jefe o al encargado de Convivencia Escolar.

2.-Si la situación de violencia no es observada directamente por el adulto y es informada por el alumno, ya sea a su familia, al docente o algún asistente, se derivará el caso al profesor jefe o al encargado de convivencia escolar. El plazo para informar de esto a los cargos responsables es de un máximo 24 horas.

3.- Para recabar antecedentes se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del encargado de convivencia escolar. Este paso debe realizarse en un máximo de 3 días hábiles de informada la situación.

4.- En los casos de agresión física, personal de enfermería del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

5.- Se comunicará al apoderado de los hechos acontecidos a través de una comunicación o correo electrónico, donde se le citará a una entrevista personal. Esta comunicación y citación debe realizarse con un plazo de dos días hábiles desde el término de la investigación.

6.- En concordancia con los antecedentes recopilados se tomarán las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias según corresponda, las cuales serán comunicadas a los estudiantes involucrados y sus apoderados. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de convivencia escolar.

PROTOCOLO N°6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO DE ADULTOS A ESTUDIANTES EN EL CONTEXTO ESCOLAR

Agresión de adulto a estudiante

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro adulto de la comunidad escolar: directivo, docente, asistente de la educación y padre y/o apoderado en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica.

Entre las agresiones están las siguientes: empujones, coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, pellizcos, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, publicación de imágenes y/o comentarios difamatorios en las redes sociales, entre otras.

Procedimiento ante agresión de adulto a estudiantes:

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante deberá informar la situación al profesor jefe, encargado de convivencia escolar, psicólogo, o Dirección dentro de las 24 horas siguientes a estar en conocimiento de la misma.
2. En cualquiera de los casos antes mencionados, el Director deberá instruir una investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, o de él mismo. La investigación debe contemplar los testimonios de todos/as quienes estuvieran relacionados/as a la situación motivo de la denuncia. El resultado de la investigación será informada y conversada con el/la denunciado/a, con la víctima y con su apoderado/a. El plazo de la investigación será de 3 días hábiles desde conocida la situación por el encargado. La citación al apoderado para informar los resultados de la investigación deberá realizarse en el plazo de dos días hábiles desde concluido el proceso de investigación.
3. En caso que se establezca que ha existido la agresión por parte de un funcionario del colegio, en cualquiera de sus formas y niveles, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto Docente, y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del sostenedor, en conjunto con las medidas reparatorias correspondientes a la agresión.
4. Si además se concluye que el maltrato es grave, la Dirección del colegio realizará la denuncia ante la autoridad competente: Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones, u Oficina de Protección de Derechos OPD.

Derivación a especialistas o entidades externas

En caso de situaciones que requieran de una intervención especializada, que exceda las competencias del establecimiento escolar, el psicólogo del colegio deberá realizar por medio de documento escrito la derivación a la red de apoyo disponible a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los

procesos de consulta y derivación. Para dicho efecto deberá mantener un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad

Necesidad de asistencia médica

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el Encargado de Convivencia Escolar o quien el Director designe, debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para ser examinado, tal como se realizaría si se tratase de un accidente escolar. El adulto responsable debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado. Por otro lado, el colegio deberá salvaguardar todas las pruebas del hecho a fin de no intervenir con la acción de la justicia y de sus auxiliares.

PROCOLO N°7: PROCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y aseguren la permanencia de estos estudiantes en nuestro colegio.

MARCO LEGAL

Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

Ley N° 20.370, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato, con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados. (Art.16).

Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada EE no puede vulnerar las normas indicadas.

Derechos de alumnas/os en caso de embarazo escolar

Legales:

1. A que se le otorguen facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004).
2. A que se le otorguen facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004).
3. A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes. (art. 11 DS 79 de Educación de 2004)
4. Derecho a que el colegio le de facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia. (art. 12 DS 79 de Educación de 2004)
5. Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia. (art. 4° DS 79 de Educación de 2004)
6. Estar cubiertas por el Seguro Escolar. (art. 7° DS 79 de Educación de 2004)

7. Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra programáticas. (art. 8°DS 79 de Educación de 2004)
8. Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y posea las notas adecuadas (según lo establecido en el Reglamento de Evaluación). (art. 11 DS79 de Educación de 2004)

En el colegio:

1. Los/as alumnos/as tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y paternidad.
2. Los/as alumnos/as tendrán derecho a contar con un profesor jefe quien supervisará: las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de los alumnos.
3. La estudiante embarazada adolescente y el padre adolescente, tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
4. La alumna embarazada tendrá derecho a salir de la sala a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado requiera.
5. La alumna tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente por el apoderado a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
6. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, a la madre adolescente, las facilidades pertinentes.
7. En caso que sea necesario, la alumna tiene derecho a apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la Dirección Académica del colegio en relación a los temas de evaluación y asistencia.

Deberes de los alumnas/os en caso de embarazo escolar

1. Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.
2. Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a.

3. Debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre está eximida de educación física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. En caso calificado por el médico tratante puede ser eximida de este sector de aprendizaje.
4. Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Deberes del profesor jefe:

1. Ser un intermediario y nexo entre alumna/o y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a Dirección y Coordinación Académica el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
2. Supervisar las inasistencias; revisar que se registren los certificados en el libro cuando corresponda.
3. Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que los alumnos se ausenten por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, ésta situación deberá ser acreditado por certificado médico.

Derechos del apoderado:

1. Cuando el apoderado informe de la situación de su hija, el director/a informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio. El apoderado firmará la recepción de la información.
2. El colegio deberá entregar al apoderado todas las facilidades para que se comunique con su hija embarazada mientras se encuentra en el colegio.
3. El apoderado de la alumna embarazada tiene derecho a solicitar cambio de mobiliario de sala que asegure el buen estado de la estudiante, en cualquier etapa de su embarazo. Justificando con certificado extendido por un el especialista que la atiende. Dicha solicitud será evaluada por la Dirección del colegio, teniendo en cuenta, toda la información presentada en el caso.

Deberes del apoderado:

1. El apoderado/a deberá informar a la Dirección del colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El apoderado de la alumna embarazada tiene el deber de informar al profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión, números de emergencia, y apoderado suplente.
2. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los

controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

3. El apoderado tiene el deber de informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento medicamentoso asociado al embarazo de la alumna, siendo ellos responsables de la administración de dicho medicamento.
4. Cada vez que el/la alumna se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el profesor jefe, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
5. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
6. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
7. Respetar y cumplir todas las instancias explícitas en este protocolo.

De los procedimientos y registro de la evaluación y asistencia del alumno/a:

1. Si el/la estudiante se ausenta por más de un día, debido a alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad, es el apoderado/a del alumno, quien debe avisar de la inasistencia y hacerse responsable del retiro de materiales de estudio de cada día.
2. Respecto a los horarios de ingreso y salida, se flexibilizarán, siempre y cuando éstas sean debidamente justificadas por el apoderado, en forma personal.
3. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante. Para esto, el profesor que corresponda deberá registrar en el libro de clases y Secretaría en el Libro de Salida.
4. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El profesor jefe deberá verificar que en forma regular las inasistencias se especifique que se presentó el carné de salud o certificado médico.
5. Los certificados médicos serán recepcionados por el profesor jefe, quien los deberá entregar a Secretaría Académica para archivo personal.
6. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación flexible será ejecutado por UTP y/o Coordinación Académica y se ajustará al reglamento oficial del Ministerio de Educación garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
7. El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al alumno/a considera aplicar trabajos de Investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc.

8. Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones, con la exigencia de 60%.
9. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de, evaluación.

PROTOCOLO N°8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL CONTEXTO ESCOLAR.

Agresión de adulto a adulto

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro adulto de la comunidad escolar: directivo, docente, asistente de la educación y padre, madre y/o apoderado en contra de otro adulto de la comunidad educativa, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica.

Entre las agresiones están las siguientes: empujones, coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, pellizcos, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, publicación de imágenes y/o comentarios difamatorios en las redes sociales, entre otras.

Procedimiento ante agresión de adulto a adulto:

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un adulto en el contexto escolar deberá informar la situación a Dirección, encargado de convivencia escolar o Dirección dentro de las 24 horas siguientes a estar en conocimiento de la misma.
2. El Director deberá instruir una investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, o de él mismo. La investigación debe contemplar los testimonios de todos/as quienes estuvieran relacionados/as a la situación motivo de la denuncia. El resultado de la investigación será informada y conversada con el/la denunciado/a y con la víctima. El plazo de la investigación será de 5x días hábiles desde conocida la situación por Dirección. La citación a los involucrados para informar los resultados de la investigación deberá realizarse en el plazo de dos días hábiles desde concluido el proceso de investigación.
3. En caso que se establezca que ha existido la agresión por parte de un funcionario del colegio, en cualquiera de sus formas y niveles, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto Docente, y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del sostenedor, en conjunto con las medidas reparatorias correspondientes a la agresión.
4. En el caso que se establezca que ha existido agresión por parte de un apoderado o familiar de un estudiante del colegio, en cualquiera de sus formas y niveles, las sanciones aplicables son:
 - a. Cambio de Apoderado
 - b. Restricción de Ingreso al Colegio
5. Si además, en cualquiera de los casos, se concluye que el maltrato es grave, la Dirección del colegio realizará la denuncia ante la autoridad competente: Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones.

Derivación a especialistas o entidades externas

En caso de situaciones que requieran de una intervención especializada, que exceda las competencias del establecimiento escolar, el psicólogo del colegio deberá realizar por medio de documento escrito la derivación a la red de apoyo disponible a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación. Para dicho efecto deberá mantener un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad

Necesidad de asistencia médica

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el Encargado de Convivencia Escolar o quien el Director designe, debe acompañar al adulto afectado al centro asistencial más cercano para ser examinado, tal como se realizaría si se tratase de un accidente escolar.

Por otro lado, el colegio deberá salvaguardar todas las pruebas del hecho a fin de no intervenir con la acción de la justicia y de sus auxiliares.

En caso de que un apoderado, o un grupo de ellos, agrede física, verbal o psicológicamente, directamente o por un medio tecnológico, a cualquier miembro adulto de la comunidad educativa

Procedimiento:

De las denuncias: Todo integrante de la Comunidad Educativa puede denunciar hechos de maltrato de un apoderado en contra de un funcionario, contando con 24 horas para hacerlos desde conocido el hecho.

- A) La denuncia la recibirá Dirección o el Encargado de Convivencia Escolar. Dicho receptor de denuncia deberá dejar registro por escrito con fecha y firma, el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente.
- B) Es deber del receptor de la denuncia solicitar asesoría al sostenedor de ser pertinente y seguir la constatación de lesiones de parte de la víctima de ser pertinente.

Del proceso indagatorio: Debe contemplar un máximo de 10 días hábiles (prorrogables a petición de las partes):

- a) Son responsables de la indagación en primera instancia, el encargado de Convivencia Escolar y en su defecto lo ejecutará un miembro del equipo directivo.
- b) Durante el proceso de indagación, el encargado debe escuchar a los involucrados y sus posibles descargos, informar a la jefatura del funcionario afectado, indicar restricciones del contacto interpersonal entre el funcionario y el apoderado señalado como supuesto autor de la falta y proporcionar apoyo u orientación al funcionario. En el caso de ser necesario puede sugerirse la derivación del funcionario a profesionales externos de las redes asistenciales

gubernamentales, para intervenciones de carácter psicológico, médico, etc., según corresponda.

Del proceso de resolución: Deben contemplar un rango de 3 a 5 días hábiles (prorrogable solo ante circunstancias fundadas)

- a) El encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección, ponderará en base a los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.
- b) Conforme a los medios de prueba, emitirá sus conclusiones disponiendo de un máximo de tres días hábiles para ello. Se emitirá un informe de caso en donde se graduará la falta y se determinarán medidas.
- c) Se notificará a las partes involucradas de lo resuelto e informará al director de los alcances obtenidos. Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.

De la apelación:

- d) Si las partes notificadas no están de acuerdo con las medidas implementadas, cuentan con un plazo de tres días hábiles desde que fuera comunicada la resolución para emitir una carta de apelación al director. El Director o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que fuera recibida la apelación. La decisión del director será inapelable.

Consecuencias y sanciones:

El apoderado o padre del alumno que cometa este tipo de conducta podrá ser sancionado con la medida de "cambio de apoderado"; la cual significa que no podrá ejercer como tal por el transcurso de un semestre. Y si es pertinente, realizará una denuncia a las autoridades competentes.

PROTOCOLO N°9: PROTOCOLO DE SEGUIMIENTOS CONDUCTUALES RELACIONALES Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El Proceso de Seguimiento consiste en la formulación e implementación de un **Plan Remedial formativo** para un estudiante que presenta faltas reiteradas al Reglamento de Convivencia y problemas relacionales con la comunidad educativa, que podría llevar a la aplicación de la medida de **Cancelación de matrícula** en caso de concluirse que el colegio no puede hacerse cargo de la formación del estudiante.

El objetivo del proceso de Seguimiento Conductual Relacional es:

Que el estudiante mejore su conducta en el contexto escolar y su rol en la construcción de relaciones con la comunidad Montesolina, a través de un acompañamiento personalizado y sistemático.

Dicho proceso debe seguir los siguientes pasos:

I. EVALUACIÓN

- a) Cada profesor/a jefe, realizará mensualmente una evaluación que contemplará el cumplimiento de la normativa de convivencia (cantidad y tipo de faltas) y la forma en que esto afecta las relaciones en la comunidad educativa.
- b) De acuerdo con la tipificación de faltas señalada en el reglamento, los motivos que determinarán, en conjunto con las posibles circunstancias atenuantes y agravantes, si un caso amerita un Proceso de Seguimiento son:
 - a. Tener registro en el Libro de Clases de una Falta Gravísima (o su equivalente dos faltas graves).
 - b. Tener registro en el Libro de Clases de dos faltas graves (o sus equivalentes: tres o cinco faltas leves, según la tipificación de faltas).

Nota: Se debe contar con registro en el libro de clases de las intervenciones en los aprendizajes de convivencia para las faltas señaladas con anterioridad a través de compromisos con el estudiante y apoderado, medidas pedagógicas y medidas de reparación.
- c) Los casos seleccionados se presentarán a los profesores del ciclo, coordinador de ciclo y coordinador de convivencia durante las horas de Consejo de Profesores para rescatar posibles aportes a la evaluación.
- d) En el caso de que la evaluación concluya que se amerita el Proceso de Seguimiento, se formulará un **Plan Remedial Formativo**, que debe ser visado por Dirección y Coordinador de convivencia, quienes se encargarán de apoyar el proceso si procede y que se extenderá por un período no menor a tres meses.

II. ESTE PLAN REMEDIAL CONTEMPLARÁ AL MENOS:

1. Los antecedentes que llevan a la formulación del plan.
2. Los objetivos específicos de convivencia a trabajar con el estudiante.
3. El tiempo del plan y el docente jefe encargado de llevarlo.
4. Las acciones o medidas pedagógicas y apoyos que correspondan comprometidos por el colegio, según el tipo de faltas y las necesidades detectadas en el estudiante.
5. Una entrevista inicial donde se comunique al apoderado y alumno del inicio del proceso de Seguimiento y se establezca a modo de compromiso el **Plan Remedial Formativo, con las firmas de los involucrados.**

- ✓ Formato anexo: SEGUIMIENTO CONDUCTUAL Y RELACIONAL: PLAN REMEDIAL FORMATIVO

III. SEGUIMIENTO DEL PLAN

- a) Con posterioridad se debe realizar entrevista mensual para supervisar el cumplimiento de los acuerdos y posiblemente la toma de nuevos acuerdos y reformulación de objetivos, tanto con el estudiante como con el apoderado.
- b) En caso de que el apoderado rechace la formulación del plan, debe quedar registrado en el libro con su firma, siendo de su responsabilidad si el estudiante vuelve a caer en falta grave, entendiendo que el colegio intentó brindar los apoyos de mejora.

IV. Sobre los registros del Plan Remedial Formativo.

1. El plan remedial formativo debe ir en el libro de Seguimientos del ciclo disponible en convivencia escolar.
2. Durante el período de Seguimiento, toda conducta, observación, intervención para enseñarle los objetivos del plan (individual o grupal), información relacionada, entrevista con estudiante o apoderado, debe ser registrada en la hoja de vida por parte de docentes y asistentes de la educación. Dependiendo de la extensión de las intervenciones y observaciones, puede utilizarse como adicional al libro de clases este Libro para registrar, dejando una referencia en la hoja de vida del estudiante.
3. Todas las conversaciones con apoderado deben llevar la firma de este en libro de clases.
4. Pueden agregarse al plan de intervención el trabajo en red, coordinaciones con docentes, entre otros.
5. El estudiante tiene derecho a solicitar a su profesor jefe que se agregue en su hoja de vida cualquier observación positiva que él considere pertinente relacionada con el proceso de Seguimiento.
6. La evolución de dicho Plan Remedial se registrará en el libro de clases, de convivencia o libro de actas de seguimientos conductuales relacionales.

V. CIERRE DEL SEGUIMIENTO

Al término del proceso se determinará en qué medida el estudiante logró los objetivos de aprendizaje de convivencia planteados en el plan remedial a través de las acciones comprometidas en conjunto que propiciaron el cambio en la conducta. De esta forma el establecimiento puede determinar si puede o no hacerse cargo de la formación del/la estudiante, pudiendo culminar con el levantamiento del proceso o con la No Renovación de Matrícula.

Proceso de Cancelación de Matrícula:

En el caso de no haber una evolución positiva en el proceso de seguimiento señalado precedentemente, al cierre del año escolar la Dirección del colegio podría proceder a la No Renovación de matrícula según lo que establece la Superintendencia de Educación.

- a) Al finalizar el año o el proceso de seguimiento, el profesor jefe debe hacer un expediente que incluya informe a la Dirección del Colegio adjuntando los antecedentes que le parezcan pertinentes para la resolución del caso. Deben ser considerados aquellos antecedentes que aporten el alumno como sus padres o apoderados.
- b) Con esta documentación, la Dirección tomará una decisión en relación a las siguientes alternativas: (1) mantener el Proceso de Seguimiento, (2) levantar el Proceso, o (3) cancelar la matrícula. Dicha determinación será notificada al apoderado y al alumno/a en forma escrita, vía entrevista y carta certificada.
- c) El apoderado puede solicitar una reconsideración de la medida al Director dentro de los 15 días siguientes a la notificación. En este último caso el Director consultará al Consejo de Profesores y finalmente resolverá si rechaza o no la solicitud, luego de lo cual informará al apoderado por escrito su resolución. En el caso de rechazar la solicitud, informará en el plazo de 5 días la determinación a la Superintendencia de Educación.

De acuerdo con la **ley de aula segura**, que modifica el DFL N°2 de 1998 del Ministerio de Educación tendiente a armonizar tres derechos fundamentales: derecho a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa, derecho al debido proceso y derecho a la educación del estudiante sancionado, ante hechos graves de violencia, el Director del establecimiento podrá tomar la decisión de expulsión o cancelación de la matrícula. Esta decisión deberá ser notificada por escrito al apoderado. Podrán pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación; ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. Sin embargo, la interposición de la referida reconsideración no suspenderá los efectos de la expulsión y/o cancelación de la matrícula.

El procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula descrito se aplicará a los alumnos que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las siguientes causales:

- Uso, posesión, tenencia y almacenaje de armas u otros elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa;
- Envío, activación, lanzamiento o detonación de bombas o artefactos explosivos;
- Agresiones físicas graves que produzcan lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa. En especial aquellas realizadas a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

El alumno que incurra en estas conductas será separado del establecimiento educacional de manera inmediata, y corresponderá al Mineduc, tal como lo establece hoy la ley, velar por la reubicación del estudiante afectado.

SEGUIMIENTO CONDUCTUAL RELACIONAL
PLAN REMEDIAL FORMATIVO

Nombre del estudiante comprometido:

Profesor jefe encargado del Plan:

Curso:

Edad:

Fecha:

El objetivo general del seguimiento conductual y relacional es:

Que el estudiante mejore su conducta en el contexto escolar y su rol en la construcción de relaciones con la comunidad Montesolina, a través de un acompañamiento personalizado y sistemático.

1. Antecedentes que motivan el plan

2. Objetivos específicos del plan:

a)

b)

c)

3. Fecha de reevaluación del plan

4. Acciones comprometidas en el plan para generar los aprendizajes:

Acciones comprometidas por el colegio	Acciones comprometidas por apoderado	Acciones comprometidas por estudiante

Medios de verificación del plan:

- Libro de clases.
- Libro de actas de seguimientos Conductuales y relacionales del ciclo.
- _____

Al cierre del plan remedial formativo, el colegio evaluará a través de dirección con consulta al consejo de profesores si puede hacerse cargo o no de la formación del estudiante.

Nombre y Firma Apoderado _____

Nombre y Firma Profesor Jefe _____

Firma del estudiante comprometido _____

Archivar en: Libro de actas de seguimientos de convivencia escolar del ciclo, timbrado por Coordinador de convivencia, escribir nota en libro de clases y entregar copia a apoderado.

Rúbrica de evaluación de plan remedial formativo

Estudiante _____ Curso _____ Fecha de la evaluación _____

Criterios de evaluación	Nivel 1 (Mínimo)	Nivel 2 (En desarrollo)	Nivel 3 (Desarrollado)	Nivel 4 (Excepcional)
Relaciones interpersonales	Muestra trato impulsivo al responder y hace comentarios inoportunos. Necesita ayuda para adaptarse al contexto.	Adecúa su lenguaje y trato según las características de sus interlocutores. En ocasiones necesita ayuda para adaptarse a los diferentes contextos.	Se expresa claramente. Genera confianza y credibilidad.	Comunicador ampliamente reconocido por la comunidad educativa. Ayuda a otros a preparar sus presentaciones y a mejorar su estilo.
Actitud frente a las normas de convivencia.	El estudiante genera relaciones de poder desiguales basadas en agresividad y amedrentamiento.	El estudiante nutre la relación de poder de otros de forma activa riéndose y reforzando la conducta disruptiva de sus compañeros.	El estudiante nutre la relación de poder de otros de forma pasiva, ignorando cuando ocurren situaciones de convivencia.	El estudiante informa e interviene con diversas estrategias cuando ocurren situaciones de convivencia escolar entre sus pares.
Percepción del colegio	Estudiante con imagen negativa del colegio. Ha deseado cambiarse constantemente de escuela y no se adapta a las normas de convivencia, compañeros y docentes. Suele estar fuera del aula o no asistir.	Estudiante con predominio negativo. En ocasiones no desea asistir al colegio, suele llegar tarde o salir de alguna clase. No se siente escuchado o visualizado por los adultos y los compañeros.	Estudiante con predominio positivo. El estudiante no presenta una visión negativa del colegio, le agrada y se siente acogido por compañeros y adultos. Teme que al mostrar iniciativa pueda haber represalias o exclusión.	El estudiante tiene un predominio positivo de la imagen del colegio. Le agrada, se siente escuchado, visualizado y respetado. Quiere estar en el establecimiento y genera acciones para mejorarlo.
Conducta en relación al manual de convivencia	El estudiante a pesar de conocer las normas de convivencia se comporta de forma inapropiada en el contexto educativo incurriendo en falta de gravedad.	El estudiante adecua su comportamiento al contexto educativo, pero necesita ayuda para adaptarse e incurre en faltas de carácter leve.	El estudiante se comporta de acuerdo con las normas de convivencia en el contexto educativo y no necesita ayuda para adaptarse.	El estudiante se comporta de acuerdo con las normas de convivencia establecidas y promueve y apoya en la implementación de estas.
Cumplimiento de objetivos planteados en el plan remedial formativo. (Post)	El estudiante no ha avanzado en los objetivos del plan, e incluso se ha evidenciado un retroceso en su estado inicial.	El estudiante ha cumplido parcialmente los objetivos del plan de intervención con recaídas aceptables para la comunidad educativa.	El estudiante ha cumplido con los objetivos planteados en el plan de intervención y no se observan recaídas en las problemáticas iniciales.	El estudiante cumple con los objetivos del plan de intervención y se ha transformado en un líder en las temáticas intervenidas.

